BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 6 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7693

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Costaguta y Cia. David. — Reembarco terrestre

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 4912/C/919. — R. V. Nº 853. — Vista la presentación de los señores David Costaguta y Cía. en la que piden se les permita reembarcar 200 barricas de cemento portland con destino a Itaqui (Brasil) transportándolas por ferrocarril en razón de las escasez de bodegas para hacerlo por agua; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la causal invocada, puede autorizarse por excepción, el transporte como se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco que se pide y el transporte en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito, y remitir a la Receptoría de Alvear, un duplicado del reembarco debidamente cumplido que servirá de tornaguía.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Préstamo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 4902/F/1919. — R. V. Nº 851. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le autorice para transferir en calidad de préstamo al Ferrocarril Trasandino Chileno 500 barras de Cremallera de acero para ser usadas en la reparación de vías; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa ocurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. — Préstamo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 4881/F/1919. — R. V. Nº 850. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le autorice para facilitar en calidad de préstamo al Señor J. N. González, diversos materiales para ser usados en la reparación de caminos, en Chacabuco; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa ocurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia;

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Exp 4839/F/919. — R. V. Nº 854. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se le permita renovar la letra Nº 32 entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que transfirió a la Sociedad Anónima Waveren Graanhandel; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente los materiales de que se trata, aun no han sido devueltos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 32 por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp 4840/F/919. — R. V. Nº 855. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 33 entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que transfirió a los Señores Genoud Benvenuto Martelli y Cía., atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata, aun no han sido devueltos;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 33 por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1919.

Exp. 4904/F/919. — R. V. Nº 841. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se le permita renovar la letra Nº 36, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 1940 kilos rieles transferidos a la Compañía Muelles y Depósitos para la construcción de vías; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos rieles no han sido aun empleados en el objeto para el cual fueron transferidos, razón que hace procedente la renovación de la letra entregada en caución de los mismos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 36 por el término de 90 días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

La Mura P. — Concediendo devolución de lo abonado por fardos de arpillera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 2473/L/919. — R. V. Nº 839. — Vista la solicitud del Señor P. La Mura, en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de almacenaje y eslingaje de 54 fardos arpillera girados a los depósitos de Catalinas; atentos los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que debido a la huelga portuaria el vapor conductor de la arpillera de referencia efectuó sus operaciones en dificultó el retiro directo a plaza de dicha mercadería;

Que en consecuencia, no sería equitativo exigir el pago del eslingaje de directo correspondiente a los cinco y cuatro fardos girados a los depósitos de Catalinas;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule las planillas de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Las Palmas S. A. — Negando libre exportación y retorno.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Exp. 5128/L/919. — R. V. Nº 848. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral en la que pide se le permita exportar a Glascow, tres cilindros de hierro usados y se les exima el pago de los derechos de exportación y de importación, cuando scan retornados, y

CONSIDERANDO:

Que no existe disposición alguna que autorice la concesión de las franquicias pedidas y el P. E. carece de facultad para acordarlas en virtud de lo establecido en el Art. 11 de la Ley Nº 4933;

Que no estando prohibida la exportación de los cilindros de referencia, no es necesario la concesión del permiso especial a que se refiere el Art. 4º infine de la Ley Nº 10.349;

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 4770/I/919. — R. D. Nº 219. — Vista la nota de la Legación de Italia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de varios materiales enviados a la Asunción con motivo del raid efectuado por el Teniente De Riseis al Paraguay, y llegados a bordo del vapor «Berna», en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción y sin que el hecho siente precedente, el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Chile. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Exp. 5199/C/1919. — R. D. Nº 220. — Vista la nota de la Legación de Chile trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una vitrola con sus correspondientes discos, perteneciente al Señor David Montt Cónsul de dicho país en Boston, llegado en el vapor

Craster Hall; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, a título de reciprocidad.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

National Paper y Tipe Cº. — Concediendo rectificación

Buenos Aires Septiembre 27 de 1919.

Exp. 3196/N/919. — R. V. Nº 846. — Vista la presentación de National Paper y Tipe Cº. en la que pide se le permita rectificar el manifiesto de directo Nº 28.697; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por error de la casa remitente según manifiestan los representantes, se invirtió el contenido de algunos cajones, declarándose para los que contenían cajas de cartón comunes para envases papel carbónico para máquinas de escribir y viceversa.

Que dicho error si bien no aceptable en principio, debe ser tenido en cuenta en el caso actual, pues se trata de bultos de una misma marca, venidos en un vapor a una misma consignación, en el mismo viaje, y que contienen en conjunto exactamente lo declarado lo cual prueba la confusión en que se dice haber incurrido al colocar a los cajones los números que los individualizaban.

Que en estas condiciones, es equitativo acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

SALABERRY

Nombramiento de timonel

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919.

Nº 474. — Visto lo propuesto por la Inspección General de Rentas, en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con anterioridad al 1º del corriente, Timonel de la lancha «Iponá» a don Alejandro García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Novelli y Dominicis — Tránsito de inflamables

Buenos Aires Septiembre 27 de 1919.

Exp. 5170-N-919. — R. V, Nº 842. — Vista la presentación de los señores Novelli y Dominicis en la que piden se les permita remitir en tránsito a Asunción 600 cajones kerosene y 200 de nafta a cuenta de mayor cantidad cuyo reembarco se autorizó por Expediente 4536-N-919, transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde la Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) Los recurrentes gestionarán del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc. serán a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Pérez Schmidt y Chiodi. — Negando devolución de lo adeudado en concepto de derechos de exportación.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1919.

Exp. 4516-P-919. — R. V. Nº 844. — Vista la presentación de los señores Pérez, Schmidt y Chiodi, en la que piden se les devuelva lo abonado en concepto de derechos de exportación sobre 600 cajones kerosene y 400 de nafta que se embarcaron por permiso Nº 534; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos de que se reclaman fueron liquidados por la Aduana en virtud de lo prescripto por el artículo 4 «in fine» de la Ley Nº 10.349, en razón de encontrarse prohibida la exportación del kerosene y nafta.

Que, por consiguiente, la devolución que se gestiona es improcedente.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Renuncia y nombramiento

478 — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Acéptase con anterioridad al 1º del corriente, la renuncia interpuesta por el artesano de la Aduana de la Capital, don Antonio Veiga, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, al Marinero don Silverio Aguirre.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Sbisa Pedro. — Negando devolución de lo adeudado por recargo del 10 por ciento.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1919.

Exp. 4002-S-919. — R, V, Nº 843 — Vista la presentación del señor Pedro Sbisa en la que pide devolución de lo abonado de más, por recargo del 10 por ciento de la Ley 10.362, en el manifiesto de Decreto Nº 36.548; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta el Vista que intervino en el despacho, el recargo de que se trata fué establecido en virtud de la manifestación del interesado de que la mercadería venía sin envolturas; y por lo tanto es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto una prescripción de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Visto el presente expediente agregado al sumario A. 1487 de 1915, en el cual el Comando de la 4ª División de Ejército solicita se deje sin efecto la Resolución de fecha 4 de Agosto ppdo. que prescribe la acción penal por la deserción cometida el 26 de Julio de 1915, por el soldado Justo Horacio Aliaga, (C. 1895 D. M. 43 M. 245), y el reintegro del tiempo de servicio a que estaba obligado por su contrato, en virtud de que el referido Comando, en fecha 22 de Julio le impuso al citado soldado un mes de calabozo, rescindiéndole el contrato y dándolo de baja; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha 4 de Agosto ppdo., inserta en el Boletín Militar 5378, 1ª Parte prescribiendo la causa y el reintegro de servicio ordenado, por cuanto con anterioridad se había dispuesto la baja del soldado Justo Horacio Aliaga.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MORENO

Prórroga para la presentación de la libreta de tiro

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Vista la nota que antecede elevada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y considerando que los alumnos del Colegio Nacional y Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), han tenido que interrumpir el cumplimiento de las condiciones de tiro por encontrarse clausurado el polígono de tiro local, debido a desperfectos ocasionados por las últimas inundaciones,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga hasta el 15 de Noviembre próximo a los estudiantes del Colegio Nacional y Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), para presentar la libreta de tiro a que se refiere la R. S. inserta en el Boletín Militar Nº 1349, 2ª Parte, de fecha Mayo 3 ppdo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

MORENO

Relevo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Visto el expediente que antecede, T. 1504 Reservado, y lo informado por el Comando de la 1ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese el relevo que del cargo de Comandante de la I Brigada de Caballería, solicita el señor Coronel D. Isaac L. Torrent, quien pasará a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Reconociendo como oficializada en la categoría «Auxiliar» al Tiro Federal Argentino de Diamante (E. R.).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por la cual solicita el reconocimiento oficial del Tiro Federal Argentino de Diamante (E. R.), y habiendo llenado dicha Asociación los requisitos exigidos reglamentariamente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reconócese como oficializado en la categoría «Auxiliar» al Tiro Federal Argentino de Diamante (E. R.) con la subvención mensual de pesos 50 moneda nacional (cincuenta pesos moneda nacional).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y pase a la D. G. T. G, para su archivo.

MORENO

Ministerio de Agricultura

Cobos Norberto B. — No haciendo lugar a la aprobación de mensura

Buenos Aires Septiembre 24 de 1919.

Exp. 2833-M-1910. — Resultando de este expediente:

Que examinada por el Consejo de Geodesia de la Dirección General de Tierras la diligencia de mensura presentada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, del lote Nº 39, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada en arrendamiento al señor Augusto Moy, se ha comprobado que adolece de deficiencias que impiden su aprobación, por lo que corresponde no aceptarla.

Que de acuerdo con lo que se aconseja debe establecerse que el lote referido queda limitado a los efectos del deslinde, al Norte, por la línea establecida por el Ingeniero Francisco M. Trelles, como divisoria entre los lotes 39 y 25, desde su extremo Este hasta su intersección con el límite Oeste del lote 39, establecido por el Ingeniero Cobos; al Este por la divisoria establecida por el mismo Ingeniero señor Trelles, entre los lotes 39 y 26 bis, en una parte y en otra parte por el límite Oeste de don Pablo Ledesma al Sud, el límite Norte de la citada propiedad, en una parte y en parte por la prolongación al Oeste del límite Sud de la misma propiedad, hasta encontrar el límite Oeste del lote 39 establecido por el Ingeniero Cobos, y al Oeste por el límite últimamente citado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos del lote Nº 39 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, concedido en arrendamiento a don Augusto Moy, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, quedando establecido a los efectos del deslinde, que el lote referido deberá limitarse; al Norte, por la línea trazada por el Ingeniero Francisco M. Trelles, como divisoria entre los lotes 39 y 25, desde su extremo Este hasta su intersección con el límite Oeste del lote 39 establecido por el Ingeniero Cobos; al Este por la divisoria establecida por el mismo Ingeniero Trelles entre los lotes 39 y 26 bis, en una parte y en otra parte por el límite Oeste de la propiedad de don Pablo Ledesma; al Sud, por el límite Norte de la citada propiedad, en una parte y en parte por la prolongación al Oeste del límite Sud de la misma propiedad hasta encontrar el límite Oeste de lote 39 establecido por el Ingeniero Cobos, y el Oeste por el límite últimamente citado.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Chiavero Bautista. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

Exp. 5968-F-1908. — Visto este expediente en el que don Bautista Chiavero solicita título de propiedad de las fracciones A. y D. del lote Nº 70. Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del Decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una adjudicación anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Bautista Chiavero las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en las fracciones A. y D. del lote Nº 70, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 19 de Marzo del corriente año, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI.

Erbes Enrique. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en la chacra Nº 184 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos concedida al señor Enrique Erbes, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, ha comprobado que se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el valor total de su precio; por lo que puede otorgarse el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del señor Erbes por haberse comprobado su deceso;

Que aun cuando no es posible consignar como lo pide el interesado, la fecha exacta en que fué adjudicada al causante la tierra de que era concesionario; ella ha sido vendida con anterioridad al mes de Julio de 1891, por cuanto la División de Contaduría de la Dirección General de Tierras consigna que el precio de esa tierra fue abonado en el mes y año citados, y atento lo informado por la Dirección General referida,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por la sucesión de don Enrique Erbes, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº 184 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Garzón Nicasio. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente en el que don Nicasio Garzón solicita título de propiedad del lote Nº 85 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Nicasio Garzón, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en el lote Nº 85 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 19 de Marzo del corriente año, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Gassmann Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

Visto este expediente en el que don Nicolás Gassmann, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de la chacra Nº 24 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Nicolás Gassmann, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en la chacra Nº 24 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y lo establecido por el de 19 de Marzo ppdo, formule el respectivo título de propiedad el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Hartig Ernesto. — Contrato de Arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente en el que don Ernesto Hartig, arrendatario de la extensión de 4.792 hectáreas, 39 áreas 71 centiáreas, en la parte Norte del lote Nº 8, Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz solicita la renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente sigue en la explotación de esa tierra, siendo por lo tanto equitativo conceder la renovación del arrendamiento que se gestiona

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a don Ernesto Hartig, de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo. la renovación del arrendamiento de la extensión de cuatro mil setecientas noventa y dos hectáreas, treinta y nueve áreas, setenta y una centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote número 8 Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, por un nuevo período de cinco años a contar del vencimiento del anterior contrato. La Dirección General de Tierras liquidará a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, el precio de la ocupación del campo por el período comprendido entre la fecha del vencimiento del anterior contrato Noviembre 21 de 1917, hasta el día en que se apruebe por el P. E. el que se manda formular y a partir de esta última fecha, el que corresponda de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo ppdo.

2º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de acuerdo con la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo, extienda a favor del señor Ernesto Hartig, en cumplimiento del decreto de 3 de Julio de 1916, el título de propiedad de la extensión de cuatro mil setecientas noventa y dos hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta centiáreas, mitad Sur del lote Nº 8 Sección C. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz que le fué vendida por decreto de 20 de Octubre de 1913, debiendo anular el título de propiedad que corre agregado a fs. 48 de este expediente.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Lafourcade Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente en el que don Antonio Lafourcade, solicita título de propiedad de las fracciones B. y C. del lote Nº 65, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

DECRETA:

1º Declarar cumplidas por don Antonio Lafourcade, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B. y C. del lote Nº 65, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo del corriente año, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Mármol Pascual. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente en el que don Pascual Mármol, solicita título de propiedad de las fracciones A. y D. del lote Nº 21 Sección C. de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Pascual Mármol, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. y D. del lote Nº 21, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 19 de Enero de 1911 y 19 de Marzo del corriente año, el que elevara para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Montedónico Luis. — Confirmando denegación a la marca «Tabacalera Montevideana».

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente (1425-P-1919) en el que el señor Luis Montedónico apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Mayo último, denegatoria de la marca «Tabacalera Montevideana» para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos rapés y artículos para fumadores, clase 21; atento los fundamentos de la resolución apelada y el dictamen del señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 28 de Mayo último, denegatoria de la marca «Tabacalera Montevideana» cuyo registro ha solicitado el señor Luis Montedónico, y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Pacheco Jacinto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Visto este expediente en el que don Jacinto Pacheco, solicita título de propiedad del sobrante letra a y de la chacra Nº 1 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, que le fueron concedidos, el primero en venta, y el segundo en donación de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el precio del sobrante letra a y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Jacinto Pacheco, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en el sobrante letra a y en la chacra Nº 1 de la Colonia General Alvear en la Prvcia. de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Strack Gregorio. — Título de propiedad

Expte. 8341/T/1916. — Visto este expediente, en el que don Gregorio Strack, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de la chacra Nº 278 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Gregorio Strack, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº 278 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y lo establecido por el de 19 de Marzo ppdo. formule el respectivo título de propiedad el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de Señor Urtiaga y Cía.

012627-C-1919. Septiembre 10 de 1919. Vista la queja del Sr. Urtiaga y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Godoy Cruz a Arrecifes, carta de porte 523, fecha 14-5-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 405 horas, 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 31-5-1919 a las 9 y 30 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento Gral. de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. —A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los Srs. Gaspurri Hnos.

010831-C-1919. Septiembre 10 de 1919. Vista la queja de los Sres. Gaspurri Hnos. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 161, despachada de Carcarañá a Acebal, fecha 17-5-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 21-5-1919 a las 12 m n.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Alejandro J. Argüello

012588-C 1919. Septiembre 10 de 1919. Vista la queja del Sr. Alejandro J. Argüello, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 762, despachada de Santa Fe a General Urquiza, de fecha 7-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 232 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 17-6-1-19 a las 4 p m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Mariano Miranda.

012618-C 1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr Mariano Miranda. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 20 de San Nicolás R. a San Pedro, fecha 2-7-1919 y por cobro de cuatro días de estadía de la consignación de carta de porte 018747, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los

reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas, inclusive las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6-7-1919, a las 12 m. n.

Que en cuanto al cobro de estadías a que se ha hecho referencia el proceder de la Empresa ha sido correcto por lo que en esta parte el reclamo es infundado.

Que el Art° 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Casella

012103-C 1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. José Casella, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N° 80, despachada de Coquimbito a San Pedro, fecha 21-5-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 339 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-6-1919 a las 3 y 30 a. m.

Que el Art° 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. E. S. Maguire

012841-C 1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. E. S. Maguire, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de transporte de la consignación de carta de porte 21150 de Retiro a Elortondo, fecha 21-5-1919 y por haberse visto obligado a dejar la carga en poder de la Empresa a causa del excesivo flete que pretendía cobrársele, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportado en 200 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30-5-1919 a las 8 y 30 a. m.,

Que según manifiesta el recurrente, la referida Empresa pretendió cobrarle un flete que no correspondía por lo que decidió no retirar la mercadería.

Que los Artos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Andrés B. Ferrari

013776-C-919.- Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Andrés B. Ferrari contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 128, de Gob. Benegas a Vheelivught, el 17-6-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 344 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2 de Julio a las 8 a. m.

Que el Art° 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Emilio A. Benza

012334-C-919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Emilio A. Benza contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 10, de Tacanas a Colegiales, despachada el 9-6-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 369 h. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22-6-19, a las 9 p. m.

Que el Art° 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hagase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

015936 C. 1919. — Septiembre 10 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano N° 1187,6 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Carmen de Areco, una mesa giratoria y un desvío para servicio de la misma, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 1187,6 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística: fecho, vuelva a la sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015231-O. 1919. - Septiembre 17 de 1919. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta el aviso No. 565 por el que propone que los transportes de artículos clasificados en Clase V. VG. y L. se efectuará por trenes lecheros y que en caso de ser conducidos por trenes de pasajeros serán considerados como encomiendas ordinarias a los efectos del aforo, y

Considerando:

Que se trata de una medida tomada con el fin de que los cargadores utilicen trenes especialmente establecidos para el transporte de provisiones para el consumo de las poblaciones, con beneficio para la marcha regular de los trenes de pasajeros,

Se resuelve:

Aprobar el aviso No. 565 que se propone.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los Señores B. Fernández y Hno.

010924-V-P 919. - Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja de los señores Balbino Fernández y Hno. contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de entrega de la consignación de tabaco correspondiente a carta de porte N° 947 despachada de Bahía Blanca a Quehué, fecha 14.8.18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia era conducida en vagón G. O. A. 14062 el cual el día 15.8.18 siendo las 11.35 pm. en circunstancias que el tren 739, que lo conducía, pasaba a la altura del Km. 54 línea a Catriló, notóse que se había incendiado y no siendo posible extinguir el fuego que amenazaba propagarse a un vagón chata cargado de leña, fué necesario dejarlo en el desvío de Km. 55.200 donde no obstante los esfuerzos realizados para evitarlo, el incendio destruyó casi toda la carga que llevaba el vehículo en cuestión,

Que revisados los dispositivos contra incendio de la locomotora N° 8 que remolcaba al citado tren, resultaron encontrarse en buen estado.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del R. G. de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— *A. Giovacchini.*—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Víctor R. Cué.

012590 C-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. Víctor R. Cué, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N° 4548 y N° 4408, despachada de Rosario a Godoy, fechas 17-6-1919 y 17-7-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 21-6-1919 a las 12 m. n. y 21-7-1919 a las 12 m. n.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente, en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. A.—Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. José I. Caivano

012611-C-1919.- Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. José I. Caivano, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 6647, de Rosario C. a Santa Teresa, fecha 18-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22-6-1919 a las 12 m. n.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

Hágase saber al recurrente, comuní-

El Consejo Resuelve:

quese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Angel E. Argenti

012639-C-919 —Septiembre 10 de 1919. Vista la queja del señor Angel E. Argenti, contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 701, de San Juan a Santa Fe, despachada el 21.5.19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 411 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8 de Junio a las 3 am.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Adolfo S. Pinto

01150-C-1919.- Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Señor Adolfo S. Pinto, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de peso en varias consignaciones de leña despachadas de diversas estaciones y con destino a Colegiales, y

Considerando:

Que según manifiesta el recurrente, en las consignaciones de leña a que se ha hecho referencia resultaron diferencias en menos entre lo verificado en Empalme La Banda y el peso arrojado en destino,

Que los Arts. 201 A., 233, y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. José Díaz Hno.

011072-C 1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. José Díaz Hno., contra la Empresa del F.C.Central Argentino, por falta de entrega de una encomienda guía N°.1 carta de porte 11882, despachada de San Pedro a Campana el 27-9-1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia fué entregada por el encargado de la oficina respectiva a una persona que no presentó la carta de porte, sin que se le exigiera requisito alguno que comprobara el derecho que le asistía para retirarla,

Que por esa causa el empleado aludido fué debidamente castigado por la empresa,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Juan Righetti.

02352-C-1919. - Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. Juan Righetti contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 229, despachada de Río Negro a Río IV el 27-12-1918 y por cobro indebido de estadía y mala aplicación de tarifas, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 474 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el día 16-1-1919 a las 6 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

Que el cobro de estadía efectuado por la empresa ha sido correcto,

Que en cuanto a la aplicación de tarifa, tratándose de transporte de muebles por lote y no por vagón corresponde liquidar el flete en el F. C. del Sud por peso efectivo y en el Ferrocarril Central Argentino doble peso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la mala aplicación de tarifa, e infundada en cuanto al cobro de estadía y hágase saber al recurrente lo especificado sobre el tiempo de transporte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de la Dirección General de Obras Hidráulicas

07834-C-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Hidráulicas, reclama contra el Ferrocarril Central Argentino por haber llegado a destino un baúl y un canasto con señales de haber sido violado y con faltas de ropas y enseres cuyo valor detalla en la factura que presenta, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado la violación del vagón con muebles usados correspondiente a la consignación de carta de porte No. 27 de Lobería a San Fernando, fecha 2-3-1918,

Que este hecho lo reconoce el Puerto de la Capital correspondiéndole la responsabilidad por el estado de la carga mientras ésta estuvo en su poder,

Que la carta de porte ha sido observada por el estado en que se encontraban los bultos violados, al ser entregada la consignación en destino.

Que por lo tanto, los Art. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan en el presente caso los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a las empresas interesadas y a la sección y remítase este expediente a la Dirección de Obras Hidráulicas.—A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del señor Julián Tozzinni.

01808-C-919. Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del señor Julián Tozzini contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora de transporte de las

consignaciones de cartas de porte 58 y 71 de Russel a Rosario, fechas 11. 4. 18 y 16. 3. 18 y por falta de vino en las consignaciones de cartas de porte 45 y 171, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron transportarse 358 horas incluso las 48 que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposicón del consignatario a más tardar en fecha 25. 4. 18 y 31. 3. 18 a las 10 p. m. respectivamente,

Que en cuanto al segundo punto de la queja la Empresa rechaza el reclamo por falta de 194 litros correspondientes a la primera por considerar que ello se debió a defecto del casco, estando dispuesta a abonar el importe de lo que resultó en la segunda,

Que los Art. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento Gral. de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre la fecha y hora en que se efectuó la entrega de las cargas y fundada por las faltas, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. - Queja del Sr. Joaquín Navarro.

011070-C-1919.—Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Joaquín Navarro contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de transporte de la consignación de carta de porte 913, de Godoy Cruz a Amenábar fecha 27-3-1919 y por falta de contenido; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 284 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-4-1919 a las 8,30 p. m.;

Que según observación inserta en la referida carta de porte a la entrega de carga resultó una falta de 656 kgs. de vino;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar lo expresado sobre la fecha y hora de entrega de la carga y fundada por la parte que se reclama.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Scillaci Hnos.

012091-C-1919 —Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja de los Sres. Scillaci Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por pérdida de 61 bolsas de carbón correspondiente a carta de porte 135 de la Banda a Colegiales, fecha 12-10-1918; y

Considerando:

Que se ha comprobado que de las 86 bolsas de carbón de que estaba compuesta la consignación, sólo llegaron a destino 25 con un peso de 850 kgs.;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. - Queja del Sr. Luis R. Ferreyra.

012621-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr Luis R. Ferreyra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por rotura de una cuna correspondiente a guía de equipaje 54885; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Carlos Desani.

02742-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Carlos Desani contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de bultos correspondientes a dos encomiendas Nos. 59845 y 59590 por 80 lios de canastos vacíos y 166 lios de canastos y 142 cajones vacíos respectivamente; y

Considerando:

Que de la primera consignación resultó faltar en destino 13 lios de canastos vacíos y de la segunda 88 lios también de canastos vacíos, habiéndose otorgado el certificado correspondiente por las faltas comprobadas;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Sr. Francisco Abeleira.

010343-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Francisco Abeleira, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por no habérsele suplido los pedidos de vagones que tenia solicitados en la estación Lumbrera; y

Considerando:

Que de la revisación practicada en el libro de pedidos y suministro de vagones de la estación Lumbrera, se ha comprobado que el recurrente tenia asentados solicitudes por vehículos desde el 25-3-1919 hasta Mayo del mismo año;

Que consta en el detalle de las planillas que corren agregadas a esté expediente que el recurrente Sr. Abeleira ha sido postergado en los pedidos Nos. 7 por Marzo, 2, 3 y 4 por Abril y con el pedido Nº 9 suplido al Sr. Arredondo fué postergado nuevamente en los pedidos desde el Nº 2 al Nº. 8 por Abril y Nº. 1 por Mayo;

Que finalmente con el pedido No. 2 por Mayo, suplido al Sr. Vega, se le postergó igualmente al interesado en los pedidos Nos. 3, 4, 7 y 8 correspondientes al mes de Abril y 1 y 4 por Mayo último;

Que de lo expuesto queda demostrado que ha existido infracción a lo dispuesto en el Art. 283 B. del Reglamento General;

Que por otra parte son continuas estas infracciones cometidas por el personal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja.

2º. Apercibir a la Administración de los FF. CC. del Estado haciéndola notar la conveniencia de impartir órdenes severas a su personal para evitar la repetición de estas infracciones, más censurables por producirse en líneas del Estado.

Hágase saber al recurrente, comuníquese al Ferrocarril y pase a la Sección de Control para que vigile su cumplimiento y dé cuenta en su oportunidad. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Consulta (Nº 110.)

Papel de color para tapas

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un papel expresamente determinado en la partida en que se menciona;

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2504, kilo pesos 0.08 D. E. pesos 0,09.

Impresos sobre cartón

Consulta Nº 110.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de impresos sobre cartón, comprendidos en la partida de «para otros usos».

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2520, kilo pesos 0,60 al 40 por ciento.

Tejido de algodón con motitas

Consulta Nº 119.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un tejido de algodón con motitas.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2086, kilo pesos 1.50 al 25 por ciento.

Artículos de metal plateado

Sumario 227 B.

Manifiestan bomboneras de metal y de vidrio con tapa de metal y le denuncian artículos de metal dorado de la partida 2281.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en cuanto a la clasificación de la mercadería, se trata de bomboneras de metal dorado, que de acuerdo con resolución del Ministerio de Hacienda debe involucrarse en la partida en que se denuncia, no siendo pasible de ampliación lo manifestado;

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2281, kilo pesos 2,50 al 25 por ciento.

Cajas para envases

(Recargo del 10 por ciento

Sumario Nº 301 S.

Manifiestan cajas de cartón comunes partida 2343, kilo pesos 0,60 y le denuncian el recargo del 10 por ciento, por venir sin envolturas.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, tratándose de cajas que vienen con su envase exterior de cartón que las cubren, no le corresponde el recargo del 10 por ciento.

Que en cuanto a la Nº 2, se trata de cajas de cartón que vienen dentro de otra y que dada la forma de acondicionamiento en que se presentan, sin ninguna envoltura exterior, les corresponde el recargo del 10 por ciento.

Por mayoría de votos,

se resuelve:

Que únicamente le corresponde el recargo del 10 por ciento a la muestra Nº 2.

Papel para usos no mencionados

Sumario 210 C.

Manifiestan papel de la partida 2598 y se lo denuncian como de la partida Nº 2609.

Examina la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal se trata de un papel para usos no mencionados.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida Nº 2609, kilo pesos 0,40 al 25 por ciento.

Sumario 197 G.

Control Eléctrico y resistencias

Manifiestan resistencias para motores eléctricos, partida 1626 y piezas de repuestos, partida 1612 y le denuncian controlleras eléctricos de valor declarado al 25 por ciento y resistencias partida 1626.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal, la muestra Nº 1 es un aparato control eléctrico de velocidad, que se destina tanto para tranvías como guinches eléctricos, artículo no tarifado, con el derecho general del 25 por ciento.

Que en cuanto a la muestra Nº 2, se trata de resistencias para motores.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que la muestra Nº 1, control eléctrico, es de valor declarado al 25 por ciento y la Nº 2, pertenece a la partida 1626, kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

Vidrio elaborado y flexible en hojas

Sumario 210 G.

Manifiestan vidrios blancos o de colores de fantasías de la partida 1769 y le denuncian vidrios no tarifados.

Examina la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de una manufactura de varillas de vidrio que constituyen un tipo de artículo flexible, que no es posible reputarlo vidrio plano de tarifa, sea éste liso o de fantasía, hecho de una pieza y a soplete.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Relojes de oro para señora

Sumario 298 S.

Manifiestan relojes enchapados cada uno pesos 5.00 y le denuncian relojes de oro inferior, (9 kilates) cada uno pesos 12.

Examina la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un reloj para señora de oro, de 9 kilates, como lo comprueba su rótulo y por consiguiente expresamente comprendido en la partida de Tarifa, de acuerdo con el criterio sustentado por el Tribunal en la resolución del 27 de Enero de 1910, que clasifica como de oro a las alhajas cuyo título son superior al de 8 kilates.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 620 cada uno pesos 15.00 al 5 por ciento.

Sumario 201 S.

Cromos para revistas

Manifiestan libros impresos, partida 2553 libre y le denuncian estampas de la partida 2418, kilo pesos 2.00 al 40 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cromos para diarios o revistas de la partida de Tarifa 2423, que lo determina previa justificación de su destino.

Que si bien ya ha quedado resuelto o interpretado que, tanto los cromos como los figurines y patrones que forman parte de la revista, aunque vengan sueltos deben seguir la suerte de la misma y despacharse como tales; en el presente caso se trata de un cromo de mayor formato de la revista «La Ilustratión», en la cual se menciona simplemente como un obsequio a sus subscriptores, razón por la que el artículo en cuestión se encuentra involucrado en la partida antes mencionada.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2423, kilo pesos 1,00 al 25 por ciento.

Artículos enchapados en oro y plata dorada

Sumario 227 A.

Manifiestan joyas de metal, partida 2531 y le denuncian alhajas de plata de la partida 608, y anillos relicarios, y cadenas de valor declarado al 25 por ciento.

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, la cadena, los anillos; el medallón y los aros, son enchapados en oro y el prendedor de plata dorada.

se resuelve:

Por unanimidad de votos,

Que los artículos enchapados en oro, son de valor declarado al 25 por ciento y el prendedor a la partida Nº 608, kilo pesos 40.00 al 5 por ciento.

Tubos de cemento y amianto para caños

Sumario 218 G.

Manifiestan magnesia de la partida 813 y le denuncian amianto y cemento para revestir caños de valor declarado al 25 por ciento.

Examina la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de tubos de amianto y cemento para revestir caños de vapor artículo el cual no se halla tarifado, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso igual, expediente Nº 199 R. del año 1917.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Aceite mineral

Sumario 236 S.

Manifiestan aceite mineral, partida 2.91, y se lo denuncian no tarifado.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo de acuerdo con el análisis químico, se trata de un aceite mineral no tarifado.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %, merma 5 %.

Jabón sódico

Sumario 159 F.

Manifiestan jabón, partida 3135 y le denuncian jabón no tarifado.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta del análisis químico y lo informado por la Junta del ramo, se trata de un jabón sódico de color blanco amarillento, que no es el jabón verde ni amarillo de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Puntas de París en cuñetes

(Modo de pesarse)

Sumario 177 B.

Manifiestan puntas de París, partida 1407 y le denuncian un exceso.

Por unanimidad de votos:

Resuelve informar:

Que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Agosto de 1916, las puntas de París que vengan sueltas dentro de cuñetes corresponde pesarse bruto, razón por la que en el caso cuestionado procede el exceso que se denuncia.

Silicato de soda seco

Sumario 175 D.

Manifiestan silicato de soda, partida 93 y le denuncian silicato de soda seco de la partida 3291.

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Junta del ramo, se trata de silicato de soda seco comprendido en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3291, kilo $ 0,10 al 25 %.

Tableros para electricidad

Sumario 159 G.

Manifiestan tableros eléctricos de valor declarado y le denuncian accesorios de la partida 1549.

Examinado el diseño, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de tableros de electricidad de valor declarado.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Polainas de lana

Sumario 165 D.

Manifiestan fajas de lana de la partida 1945, y le denuncian polainas de la partida 2174 más el 10 % por venir sin envolturas.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de polainas de lana de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2174, kilo $ 6,00 al 40 %.

«Eslabones o mallas para trasmisiones de máquinas».

Solicitud 906 C.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que existe error de hecho en la clasificación de este Tribunal por cuanto se ha podido comprobar que los eslabones o mallas de referencia vienen única y exclusivamente destinadas como repuestos de las trasmisiones por lo que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 5 %.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior debiendo despacharse la mercadería de referencia por su valor declarado con el derecho del 5 %.

Collares de vidrio

Sumario 112 L.

Manifiestan collares de vidrio, partida 2426, y le denuncian cuentas llamadas cascarillas de vidrio de la partida 2741.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, que la manifestación hecha por el interesado encuadra en la partida por la cual ha sido aforada.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que la manifestación hecha por el interesado ha sido bien aforada por la partida 2426, kilo $ 0.60 al 25 %.

Fotografías

Sumario 141 J.

Manifiestan panoramas de fábricas Noruegas sin valor comercial y le denuncian fotografías de la partida 2477.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de fotografías de todos tamaños, por lo que corresponde despacharse por sus respectivas partidas.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2477, kilo $ 3,00 al 25 %.

Máquinas para hacer helados

Sumario 220 G.

Manifiestan máquinas eléctricas para fabricar helados, partida 1247 al 5 % y se las denuncian al 25 %.

Examinado el diseño, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de aparatos o máquinas para hacer helados a las cuales no se les reputa de las que gozan de la franquicia de menor derecho.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Cianuro de sodio

Sumario 205 S.

Manifiestan sodio de la partida 3.300 y le denuncian cianuro de sodio de la partida 2808.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de cianuro de sodio el cual no tiene partida propia de Tarifa, correspondiendo a la partida de ácido cianhídrico.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2203, kilo $ 2,00 al 25 %.

Batones y confecciones de seda

Sumario 111 L.

Manifiestan confecciones de seda de la partida 2039 y batones de seda de la partida 2095, y le denuncian un batón de exceso.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, las piezas numeradas 1/5 son batones de la respectiva partida de Tarifa y las restantes son confecciones de seda.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que las piezas numeradas 1/5, pertenecen a la partida 2095, cada una $ 30,00 al 40 % y el resto a la partida 2127, kilo $ 20,00 al 40 %. — Juan A. Canessa, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 4 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	133 20
Adicional	»	6 —
Subscripciones y Venta	»	4 —
	»	143 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 8 de Agosto de 1919.

Arredondo Nº 3310 esq. Superí 1.190 al 12.000 — Mide: 19.82 — 14.16 — 14.65 — 21.74 — Edificado — pesos 14.000 — E — Cárlos Vallarino — A — Rufino Cafaro.

Angaco Nº 4134 — Mide: 8.66 por 30.50 — Edificado — pesos 6.840 — E — Miguel Barletta — A — José Portas.

Agadé Nº 161 y frente Avenida Sáenz 155 — Mide: 10.29 por 38.54 — Edificado — pesos 9.200 — (Venta forzosa) — E — Ramón Otero (sucesión) — A — Miguel Otero.

Alsina Nº 953 y 967 — Mide: 9.10 por 47.97 — Edificado — pesos 166.000 — E — Catalina Martín de Mendesky y otros — A — Fernando Sanjurjo.

Bacacay Nº 2140 y 2142 — Mide: 8.66 — 8.66 — 37.40 — 37.62 — Edificado — pesos 53.000 — E — Graciano Beaux — A — Amadeo Pedro Piazza.

Bompland Nº 2245 — Mide: 10.00 por 54.05 — Edificado — pesos 15.000 — E — Elías J. Piola — A — Santo Annibale.

Bacacay 1771 esq. Caldena — Mide: 8.50 por 34.64 — Edificado —

Bacacay Nº 1757 al 1763 — Mide: 24.93 — 27.53 — 34.64 — 34.61 — Edificado — Todo en pesos 45.000 — E — Santiago Canale — A — Emilio Gaspar Frick.

Boulogne Sur Mer Nº 240 y 246 — Mide: 893 mts. 45 dec/c. — Edificado — pesos 55.817,50 — E — Sociedad United Shoe Machinery Company of South América — A — Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina.

Canning Nº 651 — Mide: 7.466 por 48.20 — Edificado — pesos 20.000 — E — Lorenzo Rocherolle — A — Justo Pedro Manuel Capurro.

Carabobo Nº 1125 — Mide: 8.66 — 8.95 — 42.91 — 41.57 — Edificado — pesos 3.000 — (1/2 indivisa) — E — José Canzani — A — Pablo Botta.

Catamarca Nº 1173 — Mide: 8.66 — 7.93 — 25.00 — 26.00 — Edificado — pesos 15.000 — E — José Augusto Casarino — A — Antonio Foppiano.

Condarco Nº 3012 — Mide: 8.66 — 8.66 — 21.56 — 20.64 — Edificado — pesos 2.800 — E — Juana Bovone de Clivio — A — José Domínguez Fernández.

Chile Nº 630 y 682 — Mide: 11.84 — 11.78 — 13.71 — 13.00 — Edificado — pesos 25.000 — E — Manuel González Germade — A — Alfredo González Germade.

Deseado Nº 3795/3800 esq.: Bahía Blanca — Mide: 8.91 por 15.57 — Edificado — pesos 6.250 — E — José Olivieri — A — Juan Guassardo.

Avenida de los Incas Nº 4063 — Mide: 8.66 — 8.70 — 26.57 — 26.70 — Edificado — pesos 6.800 — E — Claudia Varzelleri de Simonazzi — A — Vicente Di Pierro.

Avenida Forest Nº 1056 — Mide: 7.50 — 7.50 — 11.73 — 14.90 — Edificado — pesos 7.000 — E — Alfredo Porta Berchi — A — José Navone.

Jorge Newbery Nº 3522 — Mide: 8.66 — 8.66 — 15.50 — 13.50 — Edificado — pesos 8.300 — E — Andrés A. Gorlero y Vicente Gorlero — A — Aurelio Pérez.

Luca Nº 1861 — Mide: 8.66 — 8.66 — 48.40 — 40.00 — Edificado — pesos 18.000 — E — Manuel Rodríguez Millar y otros — A — Miguel Piñeyro.

Lavalleja Nº 173 — Mide: 14.70 — 14.70 — 50.05 — 49.85 — Edificado — pesos 22.000 — E — Carlos Matti — A — Alejandro Gerónimo Calegari.

Lavalleja Nº 620 — Mide: 8.65 por 24.01 — Edificado — pesos 10.350 — E — Nicolás Chiappori — A — Arsenio Isabelino Monchon.

Lavalle Nº 3903 — Mide: 172 mts. 5 d/c. — Edificado — pesos 19.745 — (3/4 partes indivisas) — E — Esteban Trucco — A — Amelia, Josefina y Rosa Trucco y Rossini.

Moreno Nº 2889 — Mide: 7.791 — 7.791 — 16.497 — 15.80 — Edificado — pesos 22.000 — E — Alberto D'Arienzo — A — Juan Santos López Escribano.

Oro Nº 1833 — Mide: 8.66 — 8.66 — 13.52 — 14.49 — Edificado — pesos 14.770 — E — Nicolás Castagnino — A — Pablo Lugones Vieyra.

Olleros Nº 2680 esq. Moldes 1375 al 1379 — Mide: 23.565 (6 mts. ochava) 27.90 — 23.415 — 32.75 — Edificado — pesos 135.000 — E — Laura Anne Dielbot de Boley y otros — A — Roberto Scheibler.

Ombú Nº 741 y 745 — Mide: 8.66 por 50.488 — Edificado — pesos 100.000 — E — Agustín J. Nocetti — A — Luis Santiago Ferrari.

Once de Septiembre Nº 3552 — Mide: 8.23 por 41.91 — Edificado — pesos 4.200 — E — Juan Ullerico Canova — A — Domingo Luque.

Rivadavia Nº 4704 — Mide: 1.920 mts. 66 dec./cuads. — Edificado — pesos 80.000 — E — Santiago Eduardo Bowen — A — Bernardo Olivieri.

Rafaela Nº 5010 — Mide: 8.00 por 33.12 — Edificado — pesos 5.610 — E — José María Martínez Rivaguero — A — Bernardino Ottaviani.

San Matías Nº 2431 — Mide: 15.00 por 34.00 — Edificado — pesos 6.000 — E — Luis Michel — A — Cándida y Elvira Cardozo.

Saráchaga sin número esq. Fonseca 411 — Mide: 12.11 — 12.03 — 20.00 — 20.00 — Edificado — pesos 3.620 — E — Ernesto G. Korn — A — Manuel Belenguer.

Sarmiento Nº 2781/2789 — Mide: 10.77 — 10.31 — 20.23 — 23.20 — Edificado — pesos 72.000 — E — Ercilia Angela Strombra de Deppert — A — José Francisco Costa.

Vera Nº 640 — Mide: 10.00 — 10.00 — 35.04 — 35.03 — pesos 22.500 — Edificado — E — Cárlos Colombo — A — Santiago Luis Pinto.

Zamudio Nº 2235/2275 y Médanos 2290 — Mide: 17.01 — 17.00 — 36.04 — 35.57 — pesos 4.000 — Edificado — E — León Devece — A — Gustavo Carrere.

Territorios

(Pampa)

Sección 3ª — Fracción D. parte del lote 1 — Chacras 3 y 4 — H. 201 — A. 63 — C. 20 — Chacras 5 y 6 — H. 228 — A. 63 — C. 16 (Dación en pago) — Todo en pesos 28.684,24 — E — Nieves Martínez de Zabaleta — A — Alejandro Zabala y Ocejaga y otros.

Transmisión por muerte

Holmberg entre Pirán y s/nombre — lote 3 — Manzana 1 — 8.66 por 34.64 — pesos 3.500 — Suc. Dominga Arishandibore de Reparaz — E — Martín Reparaz y Arishandibore y otros.

Holmberg Nº 151 — 17.32 por 43.30 — pesos 17.000 — Edificado —

Plaza esq. Boulevard s/nombre — lote 36 — Manzana K — 14.54 por 25.93 — pesos 2.260,50.

Holmberg entre Pirán y s/nombre — lote 2 — Manzana I — 8.66 por 34.64 — pesos 3.500.

Plaza (No hay más datos) lote 40 — Manzana K — 9.23 — 25.93 — 34.61 — 38.44 — pesos 1.932,60.

Chubut

Chubut — Colonia «16 de Octubre» — H. 2.500 — pesos 10.000 — (lote pastoril 19) — Suc. Evans Davies — E — María Jones de Davies.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 34, pesos moneda nacional 1.002.803,50.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 2 pesos moneda nacional 28.684,24.

Total: fincas 36; pesos moneda nacional 1.031.487,74.

Capital por causa de muerte, fincas 5; pesos moneda nacional 28.193,10.

Territorios por causa de muerte, fincas 1; pesos moneda nacional 10.000.

Total por muerte, fincas 6; pesos moneda nacional 38.193,10.

Total general, fincas 42; pesos moneda nacional 1.069.680,84.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Agosto de 1919.

Bartolomé Mitre Nº 4275 — Mide 17.32 17.34 59.07 59.75 — Edificado — pesoss 40.000 — E — Graciana Gorostiaga de Coulom — A — Guerino Carpi y Virginio Carpi.

Curapaligüe Nº 391 — Mide 22.85 34.12 73.45 72.37 — Edificado — pesos 21.100 — E — Roberto Cano — A — Carlos Zubiaga.

Canning 453, 455 y 457 — Mide 10.00 por 43.30 — Edificado — pesos 10.700 — (1/2 indivisa) — E — Luis Paganotto — A — Luisa Donai de Laborde.

Cabildo Nº 3951/3977 — Mide 8.66 8.66 43.283 43.39 — Edificado — pesos 27.000 — E — Basilio Vitali — A — Santiago Feldman.

Colombres Nº 724 — Mide 8.660 por 12.21 — Edificado — pesos 12.500 — E — Francisco de Luca Murasso — A — Leocadia Izurra de Casteigts.

Cochabamba Nº 3640 — Mide 8.66 8.67 29.73 30.06 — pesos 18.000 — Edificado — E — Juan Zoraya y Martín Zoraya — A — Heraclia Consuelo Pereyra.

Cabildo Nº 3402/3418 esquina Manuela Pedraza Nº 2401 Mide 15.90 17.10 23.98 25.98 2.70 — (ochava) — pesos 28.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Ana Goiheneix de Etchebarne (Sucesión) — A — Dionisio Melchor.

Charcas Nº 1378/1380 — Mide 7.577

por 35.939 — pesos 44.100 — Edificado — E — María Magdalena Camere y Grasso de Lavarello — A —Suceción de Víctor Negri.

Delgado Nº 682 — Metros cuadrados 509.73 — pesos 11.077 — Edificado — E — Adelaida Matilde Ferrando de Dufau — A — Juan D. Corradi.

Doblas Nº 580 — Mide 10.825 10.825 14.376 14.55 — pesos 8.500 — Edificado — E — Fidel Riera — A — Juan Burrone y Antonio Burrone.

Forest Nº 2141 — Metros cuadrados 433 — pesos 11.500 — Edificado — E — Renato Servadei — A — María de la Cruz Ifran de Ledesma.

General Viamonte Nº 1453 — Mide 10.54 9.21 73.00 73.00 — pesos 170.000 — Edificado — E — María de los Dolores Avellaneda de Viale — A — Félix Debuchy.

Guanacache Nº 5554 esquina Burela — Lotes 2, 3, 4 y 5 — Manzana B — 52 por 35 — Parte de la finca anterior — Lotes 6 y 7 — Manzana B — 20.00 por 28.00 — pesos 20.600 — Todo edificado — E — Julia Fodor de Spineda — A — Benito Falconi y y Virginio Luchetti.

Honduras Nº 5522 — Mide 8.66 por 21.98 — pesos 1.000 — Edificado — (1/6 parte indivisa) — E — José Colonna — A — Esteban Nicolás Quattordio y Santiago Colonna.

Helguera entre Nogoyá y Baigorria — Lote 18 — Manzana B — Mide 7.794 7.794 29.58 29.72 — pesos 1.650 — E — Alberto Félix Bellomo — A — José Domingo Bernáldez.

Avenida José María Moreno Nº 285 — Metros cuadrados 180 y 46 — pesos 9.000 —Edificado— E —Juana Manuela Rodrsiguez de Maertens y otros — A — Alejo Carlos Rousseau y Humberto Giambastiani.

Liniers Nº 738 al 748 — Mide 8.66 8.66 44.06 45.10 — pesos 40.000 (Venta forzosa) — E — Antonio Lavalle — A — Antonio Panighetti.

Leones esquina Rodney — Lote A — Manzana H — Mide 19.69 por 13.09 — pesos 2.500 — E — Angel Giordani — A — Isabel Mugnone de Greco.

Lavalle Nº 1615/1625 — Mide 11.10 10.20 50.65 50.70 — Edificado — pesos 78.000 — E — Ana Fermina Prack de Tau — A — Catalina Olivera de Prémoli.

Soria Nº 9 — Mide 8.66 8.66 16.21 12.990 — Edificado — pesos 4.550 — E — Pegerto Salgado — A —Juan González Cané.

Medeiros Nº 3560 — Mide 8.66 8.66 63.42 63.88 — Edificado — pesos 3.500 (Terreno sin lo edificado) — E — Felipe Restano y Manuel Piazze — A — Miguel Imbrogno.

Olavarría Nº 860 — Mide 365 metros 26 d/c —Edificado— pesos 35.000 — E — Arquímedes Osimani — A — Francisco V. Darré.

Pergamino entre Convención y Directorio — Lote 16 — Manzana C — Mide 8.66 8.66 34.82 34.82 — pesos 1.780 — E — Pablo Hassmohr — A — Alberto Frasch.

Republiquetas Nº 4340 — Mide 8.66 por 43.30 — Edificado — pesos 3.900 (Venta judicial) — E — Cayetano Machiaroli «su concurso» — A — Domingo Luque.

San Eduardo Nº 17 y 19 — Mide 261 metros 11d/c — Edificado — pesos 20.000 — E — Juan Puppi — A — Pedro Lanteri.

S/nombre Nº 5704 esquina Murguiondo — Mide 9.80 por 18.00 — Edificado — pesos 3.500 — E — Pedro Cachau — A — Arnulfo Horacio Leal.

General Teodoro García S/Nº entre Conde y Martínez — Lotes 26 y 27 — Manzana B — Mide 17.32 por 39.70 — pesos 7.149,48 — E — Sociedad denominada «Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción» — A Juan Pedro Gassiebayle.

Zubiría Nº 769/771 — Mide 480 metros cuadrados — Edificado — pesos 16.000 (1/2 indivisa) — E — Federico Aceto — A — Enrique Carroza.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Alta Italia» — Manazna 16 — Solar C — Mide 15 por 50 — pesos 400 — E — Marcelino Sala — A — Jose Paoletti.

Pueblo «Santa Rosa de Toay» — Manzana 116 — Solar 7 — Mide 20 por 50 — pesos 500 — E — María Oliver de Palau — A — Angel Fumagalli.

Pueblo «Alta Italia» — Manzana 13 — Solar G — Mide 40 por 30 — pesos 3.300 (Solar con lo edificado) — E — Ignacio Mendiola — A — Guillermo Vega Astraín.

Pueblo «General Pico» — Sección 1ª Fracción C — Lote 12 — Parte de la chacra 21 —H. 36— A. 72 — pesos 7.000 — E — José Cardaci — A — Manuel Peña Seisdedos.

Pueblo «Realicó» — Sección 1ª Fracción A — Lote 3 — Manazna 36 — Solar B — Mide 20 por 40 — pesos 5.000 (Solar con lo edificado) — E — Juan Mourglia — A — Carlos Gallo Barelli.

Transmisión por causa de muerte

Azul Nº 628 — Mide 8.66 por 34.64 —Edificado— pesos 6.500 —Suc.— Teresa Bosch de González —A— María González Bosch y otros.

Avellaneda Nº 3351 — Mide 8.66 x 243.30 — Edificado — pesos 9.000

Coronel Suárez Nº 527/535 — Mide 15.588 por 45.465 15.888 por 44.859 — Edificado — pesos 35.000 — Suc. Angela Asunción Farengo y Brusoni. — H — Antonio Farengo.

Arenales Nº 2532 — Mide 7.794 por 21.650 — Edificado — pesos 9.000 — Suc. — Olimpia Cenci de Puseio — H — Lorenzo María Basset.

Carranza Nº 1625 — Mide 8.66 8.66 21.28 21.27 — Edificado — pesos 2.800 — Suc. María Bianchi de Cavatorta — H — José Cavatorta y otros.

De La Cárcova Nº 3554 — Mide 84 metros 60 centímetros cuadrados — Edificado — pesos 4.000.

Acevedo 1379 — Mide 8.66 por 44.69 8.66 por 44.98 — Edificado — pesos 9.000 — Suc. Domingo Gotelli — H — Teresa Rossi de Gotelli y otros.

General Urquiza Nº 1534 — Mide 8.66 8.67 43.32 43.84 — Edificado — pesos 8.000.

General Urquiza Nº 1536/40 — Mide 8.66 8.667 44.35 34.84 — Edificado — pesos 10.000 — Suc. Manuela Miranda — H — Catalina Corrado de Miranda y otros.

Ruiz Díaz Nº 716 — Mide 8.66 por 31.57 8.66 por 31.57 — Edificado — pesos 8.000 — Suc. Juan Bergamasco — H — Rosa Mignoni de Bergamasco.

Rafaela entre Ensenada y Candelaria — Lote 20 — Manzana B — pesos 4.216 — Mide 10.39 10.39 23.45 23.37 — Suc. Vicente Pucci y Rafaela Petrone de Pucci — H — Vicente Pucci y Petrone y otros.

San Juan Nº 2196 esquina Pasco — Mide 17.35 por 15.10 22.65 por 21.44 — Edificado — pesos 40.000 — Suc. Antonio Bianculli — H — Rosa Lagrutta de Bianculli y otros.

Santander entre Ferrocarril y Lautaro — Lote 19 — Manzana B — Mide 8.66 por 51.96 — pesos 1.200 — Suc. Cesarina Nocera de Dástoli — H — Francisco Dástoli y otros

Camino al Paso de Burgos Nº 84 — Mide 8.66 por 38.84 9.29 por 34.694 — Edificado — pesos 4.000.

Saraza entre Carabobo y Lautaro — Lote 4 — Manzana H — Mide 8.66 por 34.64 — Edificado — pesos 1.000

Carabobo entre Crisóstomo Alvarez y Santander — Lote 22 — Manzana M — Mide 8.66 por 51.96 — pesos 1.200

Saraza entre Lautaro y Carabobo — Lotes 5 y 6 — Manzana H — Mide 17.32 por 34.64 — pesos 2.000

Constitución entre Pasco y Pichincha — Lote 5 — Mide 8.66 por 54.165 — pesos 8.000

Sarraza entre Carabobo y Lautaro — Lote 7 — Manzana H — Mide 8.66 por 34.64 — pesos 1.000

Tucumán Nº 951/955/957 — Mide 13.856 por 60.620 — pesos 100.000 — Edificado (1/3 parte indivisa)

Warnes N 100 y frente a Bravard y Ferrari — Mide 35.25 37.90 14.65 35 centímetros — Terreno triangular — pesos 42.000 — Edificado.

Brasil Nº 2954/58 — Mide 8.66 por 51.45 — pesos 46.000 — Edificado (1/2 indivisa).

Deán Funes Nº 1949/53 — Mide 8.66 8.83 41.45 39.73 — pesos 50.000 — Edificado (1/2 indivisa).

Deán Funes esquina Armonía — Lote 20 — Manzana 3 — Mide 11.085 13.63 18.30 18.355 — pesos 4.000 (1/2 parte indivisa) — Suc. Angel Cayetano Riva — H — María Ferrari de Riva y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas: 29; pesos 650.606,48.

Territorios por actos entre vivos, fincas: 5; pesos 16.200.

Total, fincos 34, pesos 666.806,48

Capital por causa de muerte, fincas 24, pesos 405.916,00.

Total general: fincas 58; pesos moneda nacional 1.072.722,48

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para prestamos sobre alhajas únicamente. — El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C., y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas; máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m. a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 30 septiembre Nº 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-166 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre.-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.

30 % antes del 15 de Octubre a.c.

30 % antes del 15 de Noviembre a.c.

30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir «a título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m., Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septiembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited
Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo de señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7324-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º **Aumento del Capital.**

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º Artículo 370 del Código de Comercio.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art. 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E. 6 octubre 806?-v-16 octubre

Convocatorias Anteriores

«La Oxigena»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 835 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 antes meridiano.

Orden del Día

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v 25 octubre.

«Los Palmares»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Junio de 1919.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441 para deliberar sobre la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El presidente.

E 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

Sociedad Anónima
Tucumán 1353

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local de Tucumán Nº 1353 Escr. 12, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E- 4 octubre—80?6—v- 15 octubre.

«La Unión Argentina» Lda.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.

E-4 octubre—8034—v. 15 octubre.

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del Día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-4 otubre—8059—v. 23 octubre.

Sociedad Anónima Ganadera
«Las Vegas»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.

2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.

2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.

3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.

4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires; Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Commpañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sociedad Anónima «Sanday Holding Company Limited»

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Lunes 13 de Octubre, a las 6 de la tarde, se efectuará la duodécima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, 8 miembros de la Comisión Directiva y 4 suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se trascribe a continuación: Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E. 3 octubre 8008-v-13 octubre

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Termas de Cacheuta» Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 78, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Brabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

Compañía de Seguros «El Cenit» Victoria 757 Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos (Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º. Elección de Directores y Suplentes.

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Duhalde y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894 -v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Besle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 sebre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sebre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.

2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre.

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de uno de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico

Asamblea Extraordinaria

Para el día 8 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Integración de la C. D. con dos Suplentes; uno por tres años en reemplazo del señor Luis A. Heil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Ponzio que renunció.

3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de Hogar propio para el Orfelinato Masónico.

4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Slaidana, secretario.

E. 27 septiembre 7831 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.

3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Eduardo Etcheto.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Seia.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

E. 27 septiembre 7322-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Díez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918-1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Martí, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquin y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Campañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre.

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente.

Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

Compañía Anónima de Seguros

«Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Coompañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre.

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anonima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: —

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1736

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
» suscripto	» 1.050.100.—
» realizado	690.652.75

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a subscibir	449900 —
Accionistas - saldo a integrar	359447 25
Caja, Bancos y cuentas corrientes	103252 68
Establecimiento balneario	400763 —
Edificio estación tranvías	46775 47
Chalet «Los Sauces» y «La Ramblita»	9797 77
Material rodante	83138 37
Vía permanente	320405 76
Vías y zorras decauvil	1707 70
Línea aerea y telefónica	61897 89
Maquinarias y herramientas	3044 23
Muebles y útiles balneario	16540 24
Leña en depósito	1662 73
Terrenos Villa Luján	126111 66
Obligaciones a cobrar	1572 47
Caballada y guarnición	210 —
Seguros	1090 84
Conservación de vías	1094 88
Gastos de admin., tráfico, balneario, concesión explotación monte y generales	18207 97
Corriente eléctrica	22 11
Mercaderías en almacén	24381 14
	2031524 16

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	409347 25
Boletos, abonos, expresos y fletes	7393 52
Explotación arena, avisos y máquinas automáticas	5482 52
Intereses y descuentos	1083 67
Alquileres y alquileres a 1/2	400 82
Explotación leña a 1/2 y 1/3	1239 13
Cuentas varias	6219 83
Fondo de reserva	5045 01
Fondo de amortización	5045 01
Directorio y Síndico	7063 02
Dividendo 1er. ejercicio	36848 04
Fondo de previsión	45766 34
	2031524 16

Lorenzo Pellerano, presidente.— Julián Moreno (hijo), secretario.— Francisco Pienovi, tesorero.— Isidro Masel, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8058-v.7 octubre.

1690

Compañía de Tramways Anglo Argentina Lda.

Avenida de mayo No. 819

(No. 62 Cresham House, O'd Breed Street, Londres, E. C.)
Autorizada por el Exmo. Gobierno Provincial por Decreto 0-8-1887 y por el Exmo. Gobierno Nacional por Decreto 11-4-1888

Capital:

Autorizado.................................. $ o/s 55.440.000 —
Realizado.................................. » 45.108.000 —

Obligaciones realizadas:

4 %.................................. $ o/s 21.070.748 16
4 ½ %.................................. » » 8.532.079 92
5 %.................................. » » 30.056.780 88

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del día 14 de Julio de 1919. Celebrada en Londres

ACTIVO			$ o/s
Costo de las propiedades, estaciones, tren rodante, talleres etc., etc. al 31 de Diciembre 1917..................		98445720 10	
Invertido durante el año 1918		214131 20	98659851 30
Descuentos y corretajes sobre emisiones de obligaciones al 31 de Diciembre de 1917..................		3649653 40	
Menos: amortizaciones p. 1918............	230944 92		
Diferencia entre el valor nominal y el costo de las obligaciones compradas durante el año 1918..................	75279 63	307224 55	3343428 85
Materiales en Buenos Aires..................			1822989 17
» tránsito..................			47647 97
Muebles y útiles en Bs. As. y Londres..................			20703 74
Valores al costo			
En Londres, obligaciones y acciones de los Ferrocarriles Británicos, Indias, Coloniales y Argentinos......		1540611 43	
Empréstito de guerra..................		3398022 46	
Valor según inventario al 31 de Diciembre de 1918 $ 4986218 16 o/s..................			
En Buenos Aires bonos Teatro Colón y certificados Municipales (valor según inventario al 31 de Diciembre de 1918 $ 28234 08 o/s)..................		31097 03	5469730 92
Garantías depositadas en la Municipalidad de Buenos Aires..........			35730 74
Cuentas a cobrar:			
En Londres..................		240034 89	
» Buenos Aires..................		194497 76	434532 65
Letras a cobrar en Buenos Aires..................			32606 15
Caja y Bancos:			
Londres..................		584208 —	
Buenos Aires..................		306057 73	890265 73
Pavimentación a amortizar..................			627998 99
			111385486 21

PASIVO			
Capital autorizado:		$ o/s	
800000 5 ½ % acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5 c/u..................		20160000 —	
600000 5 ½ % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 c/u..................		15120000 —	
800000 acciones ordinarias de £ 5 c/u..................		20160000 —	
		55440000 —	
Capital realizado:			
640000 5 ½ % acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5 c/u..................		16128000 —	
500000 5 ½ % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 c/u..................		12600000 —	
650000 acciones ordinarias de £ 5 c/u..................		16380000 —	45108000 —
Obligaciones autorizadas:		$ o/s	
4 % Rescatables el 30 de Junio de 1968..................		22506996 96	
4 ½ % » 1o de Enero de 1985..................		8736235 20	
5 % » 1o de Diciembre de 1989..................		30240000 —	
		61483232 16	
Obligaciones realizadas:			
4 %..................	22506996 96		
Menos: rescatadas..................	1436248 80	21070748 16	
4 ½ %..................	8736235 20		
Menos: rescatadas..................	204155 28	8532079 92	
5 %..................	30240000 —		
Menos: rescatadas..................	183219 12	30056780 88	
		59659608 96	
Más: los intereses devengados hasta la fecha s/ obligaciones 4 %..................	421414 96		
Más los intereses devengados hasta la fecha s/ obligaciones 4 ½ %..................	191971 84		
Más: los intereses devengados hasta la fecha s/obligaciones 5 %..................	125236 59	738623 39	60398232 35
Previsión para el rescate de las acciones capital al 31 de Diciembre de 1917..................		357141 70	
Más previsión 1918..................		33992 08	391133 78
Fondo de reserva..................			378732 73
Reserva de renovaciones..................			1180212 52
Cuentas a pagar.			
En Londres..................		2025142 14	
» Buenos Aires..................		1278440 50	3303582 64
Intereses y dividendos impagos..................			207057 32
Explotación neta			
Saldo según Balance 31/12/17..................		342670 27	
Más saldo para el año 1918..................		75864 60	
Saldo neto a nuevo ejercicio..................			418534 87
			111385486 21

S. Hale Pearssn, representante legal.—J. Pedriali, administrador general.— B. Ferguson, contador

Nota:

El dividendo sobre las acciones acumulativas de primera preferencia de 5 1/2 % no ha sido satisfecho desde el 30 de Junio de 1917.

El dividendo sobre las acciones acumulativas de segunda preferencia de 5 1/2 % no ha sido satisfecho desde el 31 de Diciembre de 1915.

La suma adeudada a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de la parte que corresponde a la Empresa par pavimentación, no está incluida en en este Balance, cuya deuda es abonable en cuotas fijas, trimestrales y semestrales que entrarán en las cuentas de la Compañía en sus respectivos vencimientos.— W. F. Hamilton.—H F. Gunning, directores.

Informe de los Auditores

Manifestamos a los señores accionistas que hemos revisado este Balance Anual con los libros y comprobantes de la Cía en Londres, en los cuales están incorporadas las cuentas de Buenos Aires certificadas por los revisores locales, y habiendo recibido todas las explicaciones pedidas, opinamos que este balance siempre que la reserva para Renovaciones sea adecuada, es correcto; y demuestra el verdadero estado de los negocios de la Compañía, según los informes que hemos pedido obtener, las explicaciones dadas a nosotros, y lo demostrado por los libros de la Compañía. Londres, E. C. 24 de Junio de 1919 - (Fdo) Deloitte, Plender, Griffiths & Co. Auditors.—James & Edwards — A. B. Ferguson.—Chartered Accountants.

BALANCE DE EXPLOTACION POR EL AÑO 1918

ENTRADAS		$ o/s
Entradas por pasajeros..................		14663254 03
Peajes y varios..................		261686 20
Cambios..................		256677 88
		15184618 11
SALIDAS		
Gastos de tráfico..................		3640771 72
» tracción..................		4493830 13
Conservación de cables e instalación aérea..................	140345 14	
» la vía permanente..................	353834 29	
» trén rodante..................	692445 39	
» edificios y subterráneo..................	40152 95	1226777 77
Impuesto pavimentación..................	2 0.2[illegible] 98	
Renovación tren rodante, vía permanente, edificios etc..	254[illegible]49 81	46[illegible]175 79
Gastos de Administración en Buenos Aires..................		592301 29
» » » » Londres..................		108684 63
Impuestos..................		1445297 34
Total de gastos por el año..................		11972841 87
Saldo..................		3211776 24
		15184618 11

S. Hale Pearson, representante legal.—J. Pedriali, administrador general.—A. B. Ferguson, contador

Cuenta neta de Explotación por el año vencido el 31 de Diciembre 1918

DEBE		$ o/s
A anualidad pagada a la Cía. de Tranvias Ciudad de Bs. As. (1904) Limitada..................		356126 40
» intereses de 4 % sobre debentures..................	842829 92	
» » » 4 ½ % »	384682 55	
» » » 5 % » »	1504422 35	2731934 82
» fondos de amortización para redimir debentures y acciones de capital:		
Debentures de 4 %..................	156879 07	
» 4 ½..................	24190 72	
» 5 %..................	49611 24	
Acciones de capital, 1a. y 2a. preferencia y ordinarias	33992 07	264673 10
		3352734 32
A saldo transferido a Balance..................		75864 60
		3428598 92
HABER		
Por saldo de cuenta explotación..................		3211776 24
» intereses s/inversiones y depósitos..................		215687 18
derechos de transferencia..................		1135 50
		3428598 92

S. Hale Pearson, represente legal.—I. Pedriali administrador general.—B. Ferguson, contador

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 6 octubre. No 8005-v 6 octubre.

1716

La Farmaco Argentina

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: calle Acoyte Nº 130 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

— Capital social —

Autorizado y realizado .... $ 500.000 — m/l

Balance General en 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/l
Terrenos, edificios y nuevas construcciones	324037 01
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	317210 92
Caja y Bancos	115430 12
Maquinarias	43173 08
Utiles de fabricación	29781 92
Muebles y útiles de escritorio	5114 88
Cuentas corrientes	151676 61
Obligaciones a cobrar	39154 55
Fórmulas, patentes y contratos	1 —
Seguros e impuestos	4264 50
Acciones Coop. Telefónica	200 —
	1030044 59
PASIVO	
Capital realizado	500000 —
Valores a pagar	29765 64
Giros aceptados	25164 22
Fondo nuevo Ejercicio	203652 31
» de previsión	117956 62
» » reserva	16206 38
» » conservación y ampliación de las construcciones	45969 50
Dividendo	4079 92
Ganancias y pérdidas:	
Utilidad líquida	87250 —
	1030044 59

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director-gerente. — A. Espinal, contador. — Pedro F. Etcheberry, síndico

— —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/l
Gastos administr.			40159 30
» generales			24359 57
Int. y descuentos			4953 13
Propaganda			27732 60
Comisiones			52013 09
Maquinarias 10 %			4797 —
Utiles de fabricación 10 %			3309 10
Muebles y u. escritorio 10 %			568 33
Fondo nuevo Ejercicio			203652 31
Contrato y cta. personal			54514 70
Cuentas corrientes: quebrantos			20000 —
Utilidades del Ejercicio	87.250 —		
A fondo de reserva 2 %	1.745 —	1.745 —	
	85.505 —		
A Directorio:			
A los Directores ... 5 %	4.275 25		
Al Síndico ... 1 »	855 05		
» Director Técnico y Gerente ... 4 »	3 420 20	8.550 50	
» Accionistas el 10 % sobre ... $ 500 000 —		50.000 —	
» Fondo de previsión		26.954 50	87250 —
			523339 13
HABER			
Mercaderías			512868 41
Cambios			10470 72
			523339 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director gerente. — A. Espinal, contador — Pedro F. Etcheberry, síndico

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8036-v.7 octubre.

1680

La Agraria

Maipú 245. — Buenos Aires.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado... $ m/n 1 000.000 —
» subscripto... » » 494 000 —
» realizado... » » 198.700

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	506000 —
Accionistas	295300 —
Caja y Bancos	113998 88
Muebles y útiles	5407 90
Propaganda e impresos	11277 10
Siniestro, comisiones, impuestos y gastos generales	246135 98
Reaseguros	7916 64
Agencias	378019 34
	1564055 84

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios e intereses	472213 90
Notas de crédito	90211 21
Cuentas acreedoras	1630 73
	1564055 84

Pedro Bercetche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 3 octubre. Nº 8022-v 6 octubre.

1695

Sociedad Argentina

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Anónima

Para la Explotación de Aguas Mineralse y sus Derivados

Calle Esmeralda Nº 433 — (Primer piso) Buenos Aires

Capital autorizado... $ 2 000.000 — o/s
» emitido ..... » 1.000 000 — »
» subscripto ... » 892.700 — »
» realizado .... » 822.700 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo del año 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Debentures a subscribir	322000 —	
Acciones a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a serie	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Caja y Bancos: Deudores		5815 04
Deudores varios		23952 79
Establecimiento Termal: Su costo ... 1.492.218 21; Amortización ... 192.218 21	1300000 —	
Muebles, útiles, materiales, mercaderías e inversiones nuevas		300101 73
Conversión	43117 13	
Ganancias y pérdidas	411124 19	
Cuentas de explotación		65631 71
Contrapartidas:		
Acciones en custodia	20000 —	
Acciones del Directorio en depósito	30000 —	
Acciones a canjear	99100 —	
Depositarios de títulos	326300 —	
	2728941 32	400501 27

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital: Autorizado 2.000.000 —; A emitir ... 1.000.000 —	1000000 —	
Debentures al 6 %	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Reserva contra accionistas morosos	70000 —	
Intereses debentures	183060 —	
Acreedores varios		229506 67
Bancos acreedores		40568 15
Giros a vencer		2896 68
Conversión		97993 47
Cuentas de explotación		29536 30
Contrapartidas:		
Depositantes de acciones en custodia	20000 —	
Depósito del Directorio	30000 —	
Tenedores de certificados provisorios	99100 —	
Títulos depositados en custodia	326300 —	
	2728941 32	400501 27

H. Henrichson, presidente. — Carlos Bremer, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 6 octubre Nº 8051-v.6 octubre

1733

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero 1909.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 250.000 —
Subscripto .... » » 150.000 —
Realizado .... » » 150 000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto 1919

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias	100000 —
» en depósito	7000 —
Terrenos en Florencio Varela	69721 60
Edificios en Florencio Varela	33692 80
Marcas y patentes	1161 —
Plantaciones	65 67
Instrumentos y aparatos	363 02
Animales	14355 67
Muebles y útiles	8119 58
Caja	1170 01
Bancos	65673 43
Deudores varios	65951 51
Gastos generales	18660 67
Propaganda	12941 05
Obligaciones a cobrar	6111 33
Comisiones	8540 87
Sueldos	49815 50
Depósito en garantía	130 —
Revista Sud-Americana	5572 79
Títulos	21571 —
	501825 06

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Directorio cta. depósito	1000 —
Reservas	18895 40
Dividendos a pagar	9756 11
Mercaderías	193518 65
Acreedores varios	12252 34
Intereses y descuentos	871 47
Análisis	832 —
Dividendos a cobrar	639 —
	501825 06

Dr. A. Marotta, presidente. — J. Lanti, gerente. — E. Fayon, contador. — F. Abate, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 6 octubre. Nº 8064-v 8 octubre.

1679

La Agraria

Maipú 245. — Buenos Aires.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Capital autorizado... $ m/n 1 000.000 —
» subscripto.... » » 758.600 —
» realizado .... » » 210.900 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	241400 —
Accionistas	547700 —
Caja y Bancos	136178 97
Muebles y útiles	5500 65
Propaganda e impresos	11804 80
Siniestros, comisiones, impuestos y gastos generales	434125 03
Reaseguros	5416 16
Agencias	144913 78
Cuentas deudoras	240 —
	1527579 39

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios e intereses	475061 03
Notas de crédito	39118 93
Cuentas acreedoras	13399 43
	1527579 39

Pedro Bercetche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 3 octubre. Nº 8023-v 6 octubre.

1743

Crédito Popular

RIVADAVIA 1253

SOCIEDAD ANONIMA

Para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital:

Autorizado........ .. $	1.000.000 —
Emitido, subscripto y realizado........ .... »	265.150 —

4º Balance trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1919

13 ejercicio corresponde de la 1a. a la 11a. serie

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo....	41633 17
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta......	2724 82
Garantía alquileres:	
Saldo de esta cuenta......	400 —
Obligaciones a cobrar:	
Saldo de esta cuenta......	255012 40
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta......	17825 —
Acciones en depósito del Directorio:	
Saldo de esta cuenta......	35000 —
Asuntos legales:	
Saldo de esta cuenta......	77926 68
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos:	
Saldo de esta cuenta......	23996 38
	454518 45

HABER	$ m/n
Capital..................	265150 —
Fondo de reserva..........	37788 50
Títulos en garantía:	
Saldo de esta cuenta......	17825 —
Títulos en garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta......	35000 —
Acciones fundadoras Ejo. atrasado:	
Saldo de esta cuenta......	802 27
Dividendo Ejo. atrasado:	
Saldo de esta cuenta......	11922 23
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones:	
Saldo de esta cuenta......	45064 80
Créditos en gestión:	
Saldo de esta cuenta......	1375 50
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta....	39590 09
	454518 45

F. J. Monasterio.—C. A. Fernández.—G. T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8038-v.7 octubre.

1744

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1396

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 18/7/14

Capital autorizado.... $ m/n	1.000.000.—
» subscripto .... » »	1.000.000.—
» integrado...... » »	994.200.—
» a integrar...... » »	5.800.—

Balance General al 31 Marzo de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 8 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	5800 —
Deudores varios..........	11691 10
Créditos a cobrar	362393 92
Derechos y previlegios....	684429 61
Inventarios..............	34077 87
Muebles y útiles.........	25513 79
Caja y Bancos...........	33832 21
	1157938 50

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Acreedores varios..........	9242 14
Reserva legal..............	5361 07
Reserva dpto. de enseñanza.	23895 —
Reserva créditos a cobrar...	90648 48
Cuenta ejercicio 1917 a 1918 (utilidades)..............	28791 81
	1157938 50

Horacio Beccar Varela, presidente.— C. H. Abbott, secretario.— J. A. Arce, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio Abril 1º de 1917 al 31 de Marzo 1918

DEBE	$ m/n
A Gastos del ejercicio......	259231 04
» Muebles y útiles (depreciación	3532 30
» Utiles en depósito (depreciación................	1596 39
» Reservas legal............	3836 70
» Reservas dpto. de enseñanza	4942 25
» Reservas créditos a cobrar	34906 99
Saldo (utilidad neta)....	28791 81
	336887 48

HABER	$ m/n
Venta de cursos de estudios	334633 46
Entradas varias...........	2254 02
	336887 48

Damos fe de que la presente es copia fiel del original según aparece en las páginas veintiuno y veintidós del Libro de Actas firmado por los Sres. Dr. Horacio Beccar Varela, R. T. Brooks y Octavio S Pico.

Horacio Beccar Varela, presidente.— C. H. Abbott, secretario.— J. A. Arce, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8035-v.7 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mendoza de Acha a Triunvirato pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cabierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cossio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 63.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2º semestre del año en curso.—Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11.30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v.9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 400 gruesas de cajas de fósforos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2.30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-13 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2.30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-14 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p. m. y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 13 octubre

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p. m. y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v. 14 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 1/2 para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 p/m para la provisión de 250000 ladrillos refractarios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 p/m para la provisión de artículos para vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 4º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m., y los Sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales cartatos de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

M 9 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre del corriente año, a las 2,30 p/m., para la provisión de frazadas de lana, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada

en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-14 octubre

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v-4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

-v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

Precio de Venta

	Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Sonsejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa, o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización,

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288-D-. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3,30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera clase del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sanco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maiz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina, grande.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

-v-7 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., debiendo los interesados en los casos que fuere posible, remitir muestras de los artículos que ofrecieron.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 428-A.

160 kilos de aceite oliva de primera clase.
80 kilos de aceite de oliva de segunda clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
370 kilos de azúcar Tucumana, blanca de primera clase extra.
1000 kilos de azúcar Tucumana blanca de segunda extra.
225 kilos de arroz Carolina entero de primera clase.
500 kilos de arroz Bremen entero de segunda clase.
320 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.

18700 kilos de carne vacuna de primera clase.
20 kilos de café caracolillo en grano tostado de primera clase.
110 kilos de café Brasil en grano tostado de primera clase.
150 kilos de café Brasil en grano tostado de segunda clase.
20 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
2 kilos de especies molidas Ceylán.
375 kilos de garbanzos Tucumanos o Salteños extra.
165 kilos de harina de maíz.
160 kilos de maíz blanco pisado.
60 litros de vinagre tinto de vino.
34000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
250 kilos de carbón de leña fuerte.
12900 kilos de papas grandes tipo francesa, libres de brotos.
370 kilos de porotos nuevos Salteños bolitas.
30 kilos de pimentón dulce de primera extra.
12 kilos y 500 gramos de té Ceylán libre de polvo.
175 kilos de trigo entero pelado.
95 kilos de tocino fresco salado con panzeta.
210 kilos de tabaco alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
91 kilos de manteca fresca.
55 kilos de dulce de membrillo de primera extra.
45 kilos de orejones de duraznos Chilenos.
20 kilos de queso de Goya para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
800 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de ciruelas limpias de primera.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel Brol, cortado para cigarrillos.
1 resma de papel Zárate mayor.
20 kilos de sémola de trigo Candeal.
60 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
15 kilos de lentejas secas chilenas de primera clase.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
10 kilos de frutas secas surtidas.
1 kilo de conserva de tomates.
6000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños o en tortas.
Para elaboración de pan y fideos
15000 kilos de harina tipo Favorita.
18500 kilos de harina tipo Especial.
12500 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
500 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
500 gramos de azafrán selecto.
Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial
25000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin en el embalaje, 75 centímetros distribuídos en la siguiente forma:
15000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
10000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvolina de 18 litros cada una.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
2 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
50 metros de tela del diablo de 1 metro de ancho.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.
Para la Farmacia
20 kilos de azúcar, en pancitos R. A.
25 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de ácido acético glacial.
1 kilo de carbonato de magnesia.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
500 gramos de extracto fluído poligola.
250 gramos de extracto de flúido genciana.
200 gramos de fenolftaleina.
250 gramos de aspirina.
200 gramos de urotropina.
100 gramos de antipirina.
3 litros de éter sulfúrico.
10 litros de agua oxigenada.
2 litros de formol.
2 litros de tintura de iodo Codex.
3 frascos de digitalina Mialhe.
4 ampollas de cloruro de etilo.
100 ampollas solución cloruro adrenalina (1 o/oo) P. D.
100 metros de lienzo para vendas.
5 piezas de gasa hidrófila.
10 trapos para pisos.
5 repasadores.
Para el servicio de los talleres
200 litros kerosene.
200 litros nafta.
50 kilos estopa blanca buena clase.
100 kilos trapos blancos limpios.
100 kilos soda comercial.
50 tarros brillante Belge de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para pisos tamaño grande.
50 panes de sapolio.
25 hojas tela esmeril Nº 2.
21 hojas tela esmeril Nº 1.
3 plumeros grandes.
25 litros acaroina. — C. R. Turdera, Secretario.

v-9 octubre.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto 1 y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da «Joaquina Abal de Caviglia», por sí y sus hijas menores, doña María Angélica, doña Sara Celia y doña Laura Enriqueta Caviglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias, de la Nación, don Víctor Hugo Caviglia. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Emma Benvenuto de Novillo», por sí y su hijo menor don Eduardo César Novillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Novillo. — Buenos Aires, octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cayetana Cándida Anadón de Valenciano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Casimiro Valenciano. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Lijo de Miranda, por sí y sus hijos menores don Aubin, don Félix Augusto, don Ricardo Jorge, don Aníbal Eduardo, don Arnoldo Isáac y don Gabriel Edmundo Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 1ª Categoría de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 11 y Subpreceptor de la Escuela nocturna «A» del C. Escolar Nº 13, don Eustaquio Aubin Miranda. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Aglés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon, — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre,

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evarist Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la "Sección Accidentes del Trabajo" de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Dª Justa Pura, Dª Elena Máxima Clara y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Iturria.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Pablo Bolinkis» y a toda persona que se considere con derecho a (2 kilos 500 gr., dos kilos 500 gramos tejido de lana; (2 kilos 80 gr.) dos kilos ochenta gramos lona blanca; (80 gr.) ochenta gramos pañuelos algodón vainillados; (2) dos pares medias de lana para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente Nº 284 letra C., año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a dos (2) jonas que fueron secuestradas a dos individuos que lograron fugarse que se ha dictado resolución en el expediente Nº 47, letra O. año 1919, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio de los autores del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber a los autores del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador. Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1º de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a los señores «Jordán Núñez Francisco Pereyra, y Gilber Pereyra» y a toda persona que se considere con derechos a (3) tres bolsas de café con (137) un ciento treinta y siete kilos que les fueron secuestrados, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 148, letra B. año 1919, y cuya parte dispositiva dice: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos, y repóngase las fojas. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador. Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1º de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Antonio Fernández» y a toda persona que se considere con derecho a (1) una bandeja de metal para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente Nº 172 letra D, año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «José Fulco» y a toda persona que se considere con derecho a (3) tres kilos tejido de algodón, con seda; (0,50) cincuenta gramos tiras de algodón bordadas, y (1) una botella vermouth para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente Nº 299, letra S. año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días al señor «Harold Bergan» y a toda persona que se considere con derecho a (50) cincuenta botellas aguardiente para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito, a tomar intervención en el expediente Nº 262, letra S. año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;
e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;
f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;
g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).

Art. 7º. — (No se modifica).

Art. 8º. — (No se modifica).

Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).

Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).

Art. 22. — (No se modifica).

Art. 23. — (No se modifica).

Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.
2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.
3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.
4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.
5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.
6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.
7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.
8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.
9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el artº 41 de los Estatutos.

Art. 32.—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la

Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones o interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuidas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o	al	Presidente;
1	»	al Tesorero;
1	»	al Secretario;
5 1/2	»	a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2	»	al Síndico;
1/2	»	al Director General;
90	»	a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 1 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3° del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1°, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2°., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g. del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechara la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en él sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentre del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet. — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, lla-

ma y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S.p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luis», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.v 4 Novbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.

E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3081 año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

v-17 octubre

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Cataluin», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Galle, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

F-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 69939

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7664.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69942

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 7361

E-1º octubre v-6 octubre

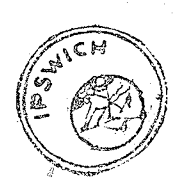
Acta Nº 67871



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7641. — (Modificada).

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 67872



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 7640.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69940

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7663.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69941

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7662.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69945

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7668.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69948

CHECKMATE

Septiembre 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir papeles de escribir y para libros comerciales, y papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7669.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69946

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7667.

E-1º octubre v-6 octubre

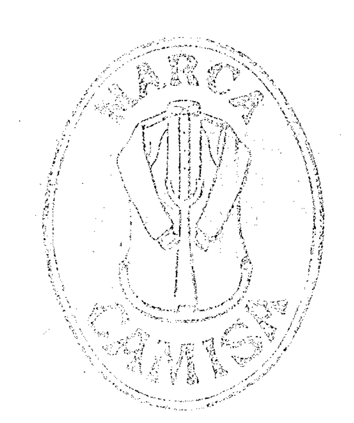
Acta Nº 69952



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7656.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 62739



Junio 21 de 1918. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 7642.

E-1º octubre v-6 octubre

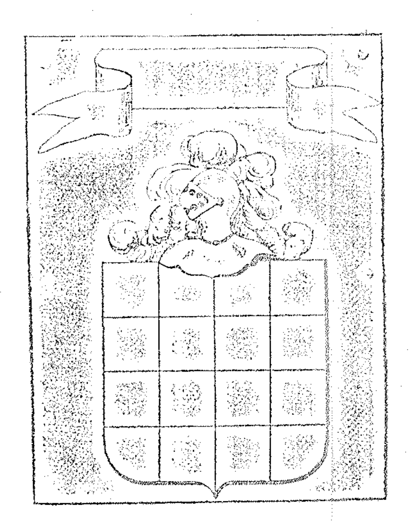
Acta Nº 69947

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7666.

E-1º octubre v-6 octubre

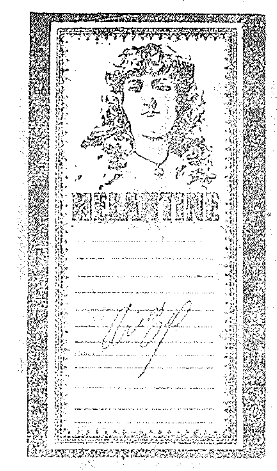
Acta Nº 70056



Septiembre 23 de 1919. — Manuel Gaytero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7542.

E-3 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70057



Septiembre 25 de 1919. — Juan Aries, que firma Remy Aries. — Para distinguir perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7823.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70052

SUMMIT

Septiembre 26 de 1919. — British Music Strings Limited. — Para distinguir instrumentos musicales en general, cuerdas y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 7656.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70053

CATHEDRAL

Septiembre 26 de 1919. — British Music Strings Limited. — Para distinguir instrumentos musicales en general, cuerdas y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 7772.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70054

DENS

Septiembre 23 de 1919. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Para distinguir dentífricos, en general, elixir, pasta, jabón, polvos y cremas para los dientes, de la clase 16. — Aviso Nº 7771.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70055

TINTEX

Septiembre 23 de 1919. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7755.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70058

RASUROL

Septiembre 23 de 1919. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7753.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70059

SUPER

Septiembre 23 de 1919. — Guillermo Sisener. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7821.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70075

UCAN

Septiembre 27 de 1919. — Pedro Tonia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7785.

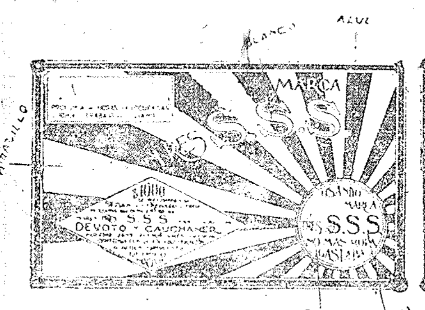
E-6 octubre v-10 octubre

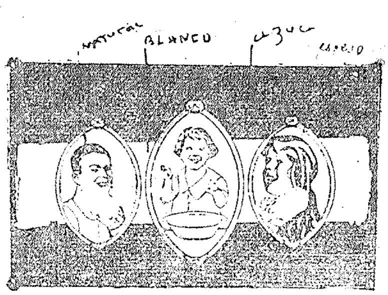
Acta Nº 70048

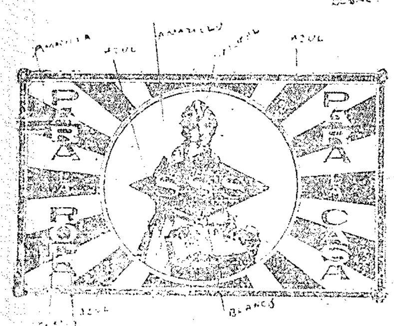
LA FRONDA

Septiembre 26 de 1919. — Potioti y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 7819.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 68036









Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — (Sustituida). — Aviso Nº 7701.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70014.



Septiembre 25 de 1919. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7805.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70055



Septiembre 26 de 1919. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7817.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70037

CONNECTICUT RUBBER CO.
U.S.A.

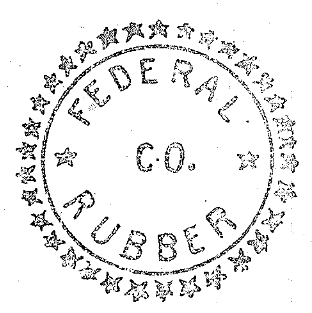
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7572.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70038



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7573.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70039



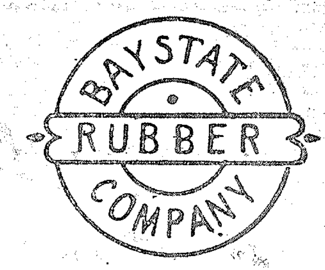
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7574.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70042



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7577.
E-6 octubre v-10 octubre

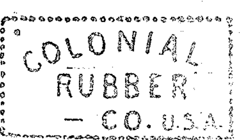
Acta Nº 70040



BOSTON U.S.A.

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7575.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70041



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7576.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70043

ROLDAN

Septiembre 25 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7804.
E-6 octubre v-10 octubre

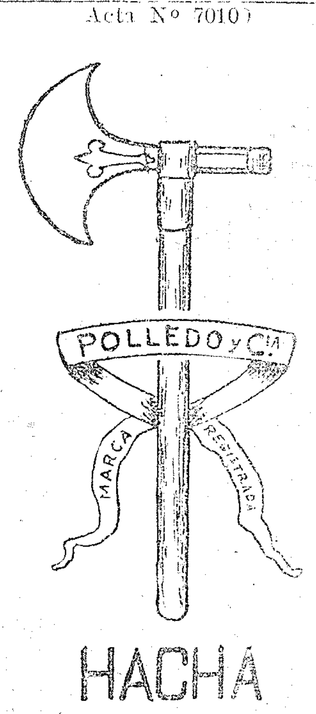
Acta Nº 70045

E M
& C

SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7807.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70101



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7870.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 69894

ANDENER

Septiembre 22 de 1919. — G. M. Herrmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7413.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69895

STEFCO

Septiembre 22 de 1919. — The Steel Fabricating Corporation. — Para distinguir construcciones y piezas de construcción y edificación de acero de la clase 4. — Aviso N° 7563.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69896



Septiembre 22 de 1919. — Cheney Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N° 7560.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69897



Septiembre 22 de 1919. — Simón W. Farber. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7558.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69898



Septiembre 22 de 1919. — Charles T. Stork y Co. Inc. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7559.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69899

MIDWEST UTILITOR

Septiembre 22 de 1919. — Midwest Engine Company. — Para distinguir máquinas de tracción, especialmente las referentes a la agricultura, de la clase 12 — Aviso N° 7562.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69914

ROSEDAL

Sepbre. 22 de 1919. — Estéves Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 .— Con excepción de perfumería y tocador. — Aviso N° 7649.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69915

CATEDRAL DE BURGOS

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7646.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69916

BUFFET

Septiembre 22 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7644.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69922

ARGOS

Septiembre 22 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceite de maíz y conservas de salmón. — Aviso N° 7678.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69923



Septiembre 22 de 1919. — Alfredo d'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7533.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69925

ATLAS

Septiembre 22 de 1919 .— The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N° 7674.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69926

ATLAS

Septiembre 22 de 1919 .— The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N° 7675.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69927

THE MANHATTAN RUBBER MFG. CO. PASSAIC, N. J.

Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company .— Para distinguir correas mangueras de goma y toda clase de artículos de goma de la clase 17. — Aviso N° 7676.

E-1° octubre v-6 octubre

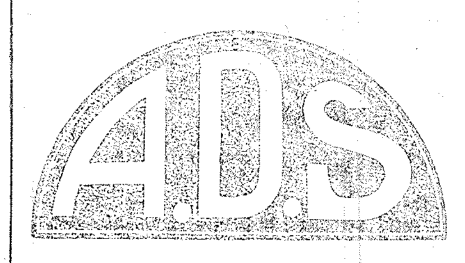
Acta N° 69928



Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company .— Para distinguir correas para máquinas, de la clase 17. — Aviso N° 7677.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69929



Septiembre 22 de 1919 .— American Drugists Syndicate. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 7682.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69930

KEROL

Septiembre 22 de 1919. — Quibell Bross Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7681.

E-1° octubre v-6 octubre

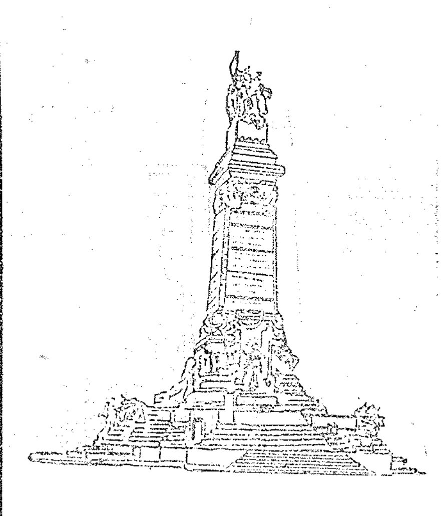
Acta N° 69931

HEMO

Septiembre 22 de 1919. — César Bisso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7672.

E-1° octubre v-6 octubre

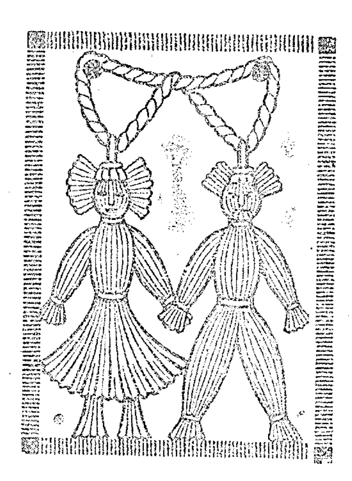
Acta N° 69932



Septiembre 22 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7472.

E-1° octubre v-6 octubre

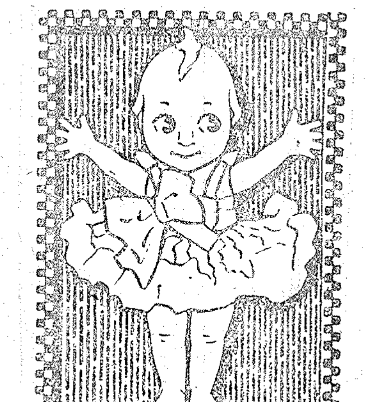
Acta N° 69933



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 13. — Aviso N° 7687.

E-1° octubre v-6 octubre

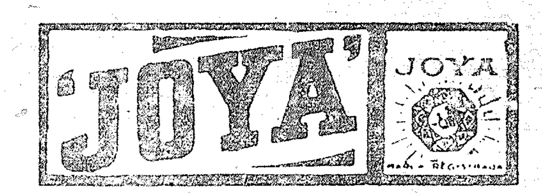
Acta N° 69934



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso N° 7688.

E-1° octubre v-6 octubre

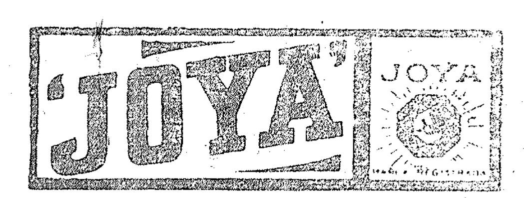
Acta N° 69902



Septiembre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7556.

E-1° octubre v-6 octubre

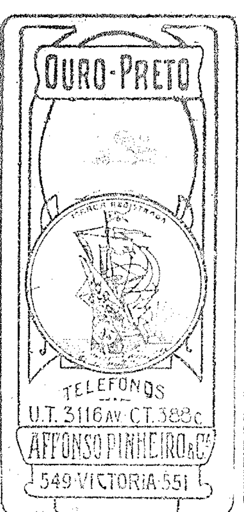
Acta N° 69903

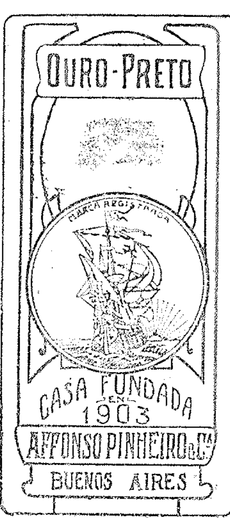


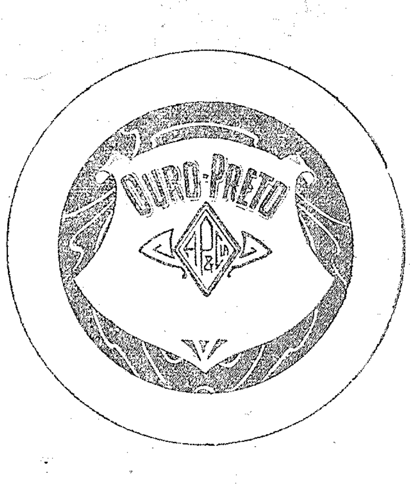
Septiebre 22 de 1919. — John N. Creed — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7555.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69909







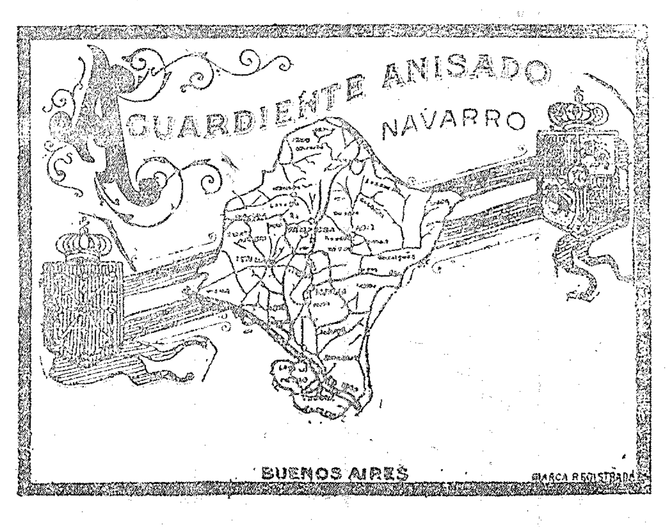




Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 7684.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69917



Septiembre 22 de 1919. — N. Castro y Cía. — Para distinguir aguardientes anisados, de la clase 23. — Aviso N° 7639.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69918

LA GUARDIA
MUERE PERO NO SE RINDE
FOCH
LA GARDE
MEURT MAIS NE SE REND PAS

Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7637.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69919



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 7628.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69920

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919 — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6318.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69924



Septiembre 22 de 1919. — Mc. Farlan Motor Company. — Para distinguir auto-camiones, automóviles y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 7673.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 70018



Septiembre 25 de 1919. — Juan R. Borges — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 7766.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69979



Septiembre 23 de 1919. — Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso N° 7652.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69977

"MARIA BARRIENTOS"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7441.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69971

TYREE'S POWDER
PULV. ANTISEPTIC COMP.
(ANTISEPTIKOS)
NET WEIGHT 8 OZS. AVDP.

This preparation has been found extremely useful for the treatment of *Catarrhal conditions of the vaginal Mucous Membrane* and contains Boric Acid, Zinc Sulphate (dry) Antiseptic, (Salicylic Acid, Carbolic Acid, Menthol, Thymol and Eucalyptol.)

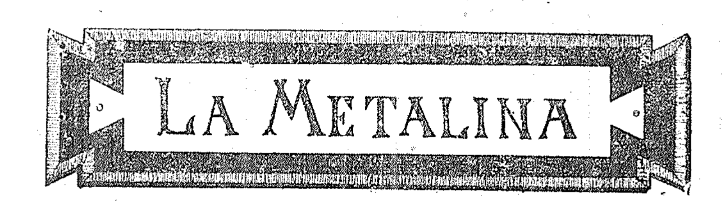
One heaping teaspoonful to be added to a pint of tepid water and injected freely two or three times a day. As a local application to *Ulcers, Wounds, Abscesses*, or as a *Gargle* or *Inhalant*, it should be diluted according to the conditions of the case.

J. S. TYREE, Chemist, Inc,
Washington, D. C.

Septiembre 23 de 1919. — J. S. Tyree, Chemist Incorporated. — Para distinguir un polvo medicinal antiséptico, de la clase 2. — Aviso N° 7373.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69966



Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caños, bulonería, cerrajería, quincallería, herramientas, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7378.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69989



TE CONOZCO.....

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7715.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69996

PORTO RICAN POPULARS

Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7719.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69997

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 7743.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69998

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7742.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69999

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 7745.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70000

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tallistería, de la clase 16. — Aviso N° 7744.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70001

J'ACCUSE (YO ACUSO)

Septiembre 24 de 1919. — Rolando E. Casares. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 7539.

E-3 octubre v-8 octubre

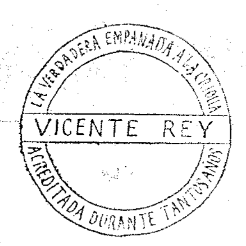
Acta N° 69969

BOUCHEES DE BARI

Septiembre 23 de 1919. — Pedro Vercesi. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Aviso N° 7375.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70002



Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso N° 7543.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70003

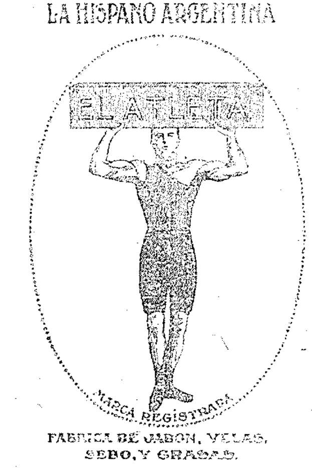


Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7548.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69970

LA HISPANO ARGENTINA



Septiembre 23 de 1919. — José M. Revoredo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N° 7374.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69972

UNIVERSAL

Septiembre 23 de 1919. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N° 7372.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69973

PARSONLAC

Septiembre 23 de 1919. — George Parsons y William Parsons, que comercia bajo el nombre de Thos Parsons y Sons. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes de la clase 10. — Aviso N° 7371.

E-3 octubre v-8 octubre

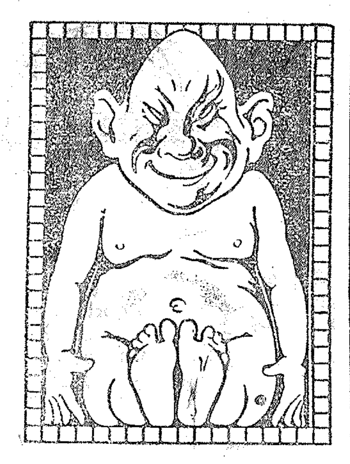
Acta N° 69974

VIRO

Septiembre 23 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7370.

E-3 octubre v-8 octubre

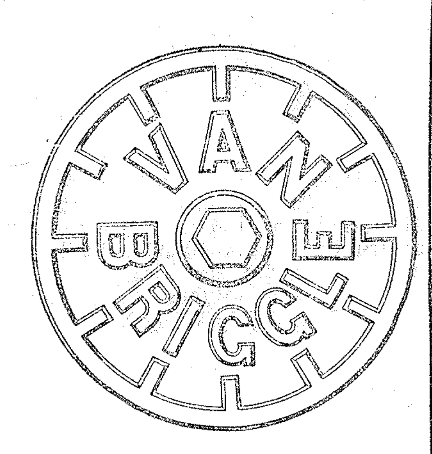
Acta N° 69935



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N° 7689.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69938



Septiembre 22 de 1919. — Van Briggle Motor Device Company. — Para distinguir carburadores de la clase 5. — Aviso N° 7659.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69900

WHIZ

Septiembre 22 de 1919. — The R. W. Hollingshead Co. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza y pulido en general, de la clase 14. — Aviso N° 7561.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69901

KILLARK

Septiembre 22 de 1919. — Geo E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 .— Aviso N° 7557.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69904

AL RELIEVE

Septiembre 22 de 1919. — Gutiérrez y Irigaray. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7617.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69953



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7657.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69910

AL RELIEVE

Sepbre. 22 de 1919. Gutiérrez y Irigaray. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7618.

E-1° octubre v-6 octubre

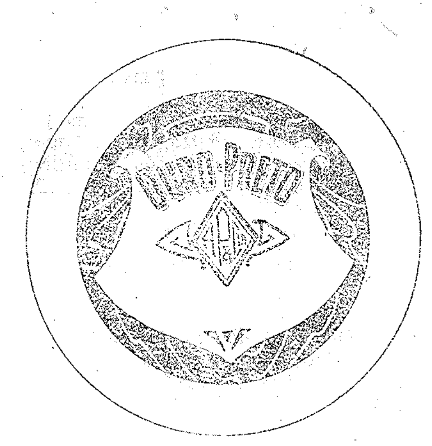
Acta N° 69906

TOWER

Septiembre 22 de 1919. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign), Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 7616.

E-1° octubre v-6 octubre

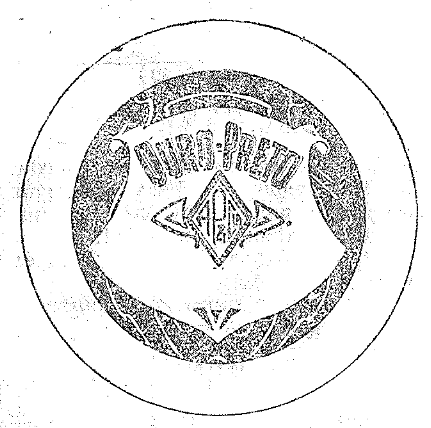
Acta N° 69907



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7636.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69908



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7635.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69905

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7647.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69911

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7651.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69912

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 .— Aviso N° 7650.

E-1° octubre v-6 octubre

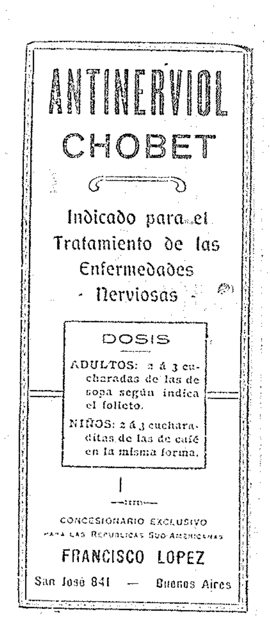
Acta N° 69913

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 .— Aviso N° 7648.

E-1° octubre v-6 octubre

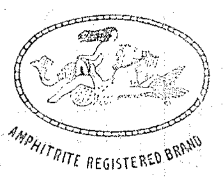
Acta N° 69954



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7658.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 54732



Octubre 5 de 1916. — Olivieri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída) — Aviso N° 5688.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69956



Septiembre 23 de 1919 .— Antonio Mazzorin. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso N° 7388.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69958



Sepbre 23 de 1919 Mey y Edlich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7386.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69959



Septiembre 23 de 1919 .— Cock Of The Walk Manufacturing Company. — Para distinguir una pasta para pulimentar mecánicamente la suela del calzado, de la clase 14. — Aviso N° 7385.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69960

MODERNA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Aviso N° 7386.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69961

OPERA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso N° 7383.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69962

ATLANTIC

Septiembre 23 de 1919 .— A. Lafarga y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 .— Aviso N° 7382.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69967

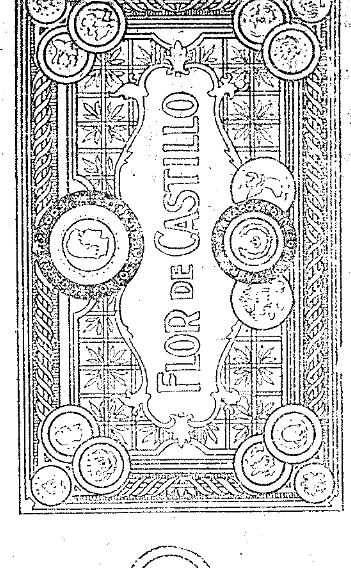


Septiembre 23 de 1919. — Ramón De Gorordo. — Para distinguir un producto para lustrar las uñas, de la clase 16. — Aviso N° 7377.

E-3 octubre v-8 octubre

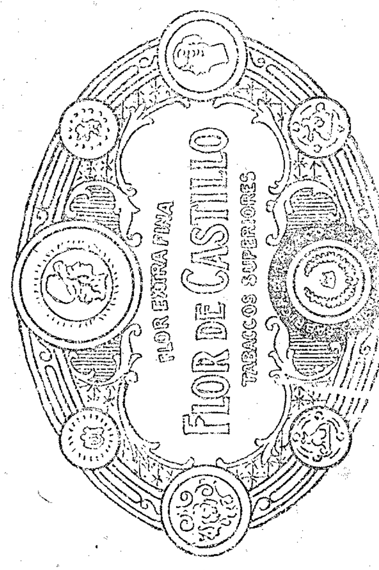
Acta Nº 69995

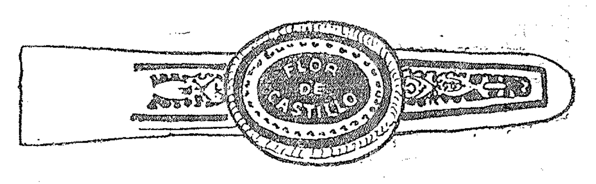






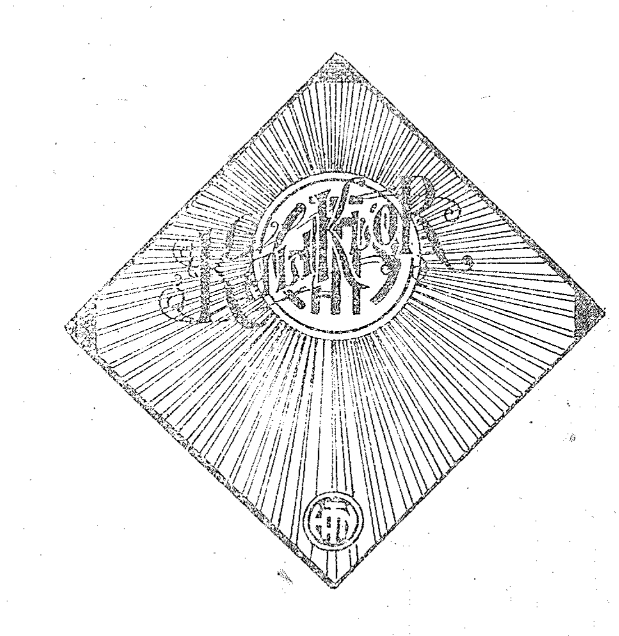






Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7720. E-3 octubre v-8 octubre

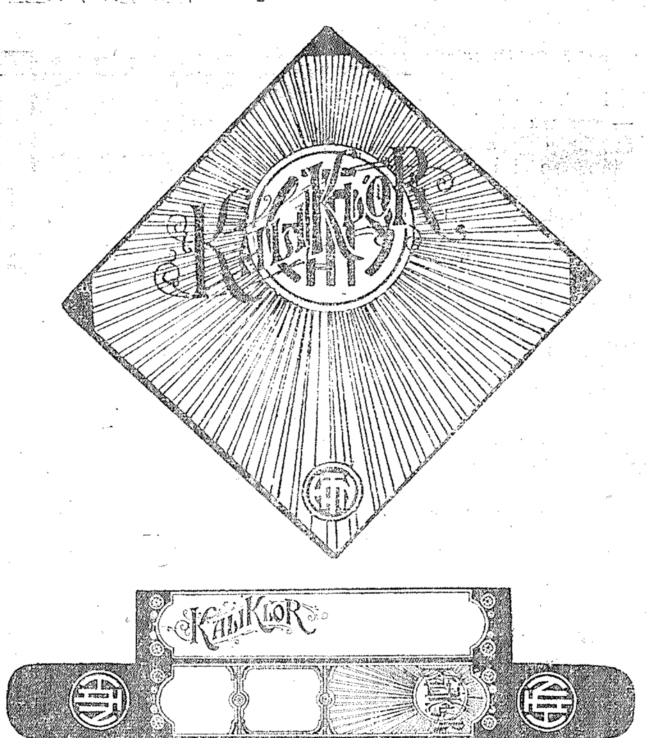
Acta Nº 70009





Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7729. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70005



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7730 E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69976

"MAYL"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7443.

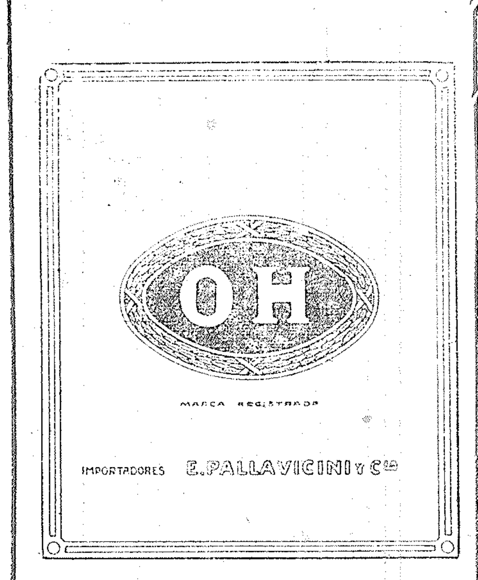
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69978

FINNEY

Septiembre 23 de 1919. — Thomson Gow y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otrtas clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69980



Septiembre 23 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7621.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69981

MUNDO INFANTIL

Septiembre 23 de 1919. — Héctor F. Leiva y Joaquín E. Riambau. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 7724. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69983

OLD FELLOW'S

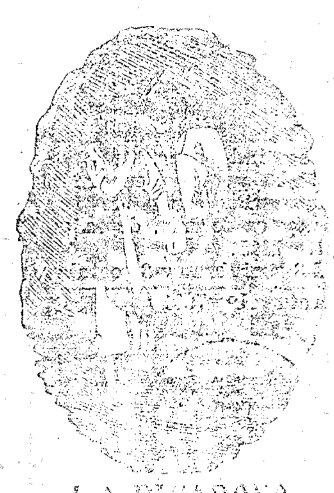
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7705. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69987

XILITIPA

Sepbre. 24 de 1919. Federico Reller y Benjamín Villalobos. Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7712. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69988



LA PICARONA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7714. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69963

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7380.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69964

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7381.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70007



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7731.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70011



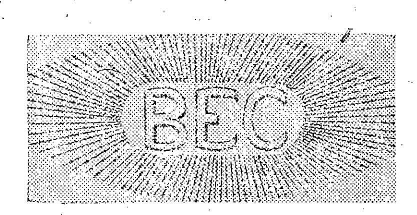
Septiembre 24 de 1919. — Pedro Oriolo. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 7727.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70012

EL BORREGO

Septiembre 24 de 1919. — Sarasola y Martierena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7726.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70013



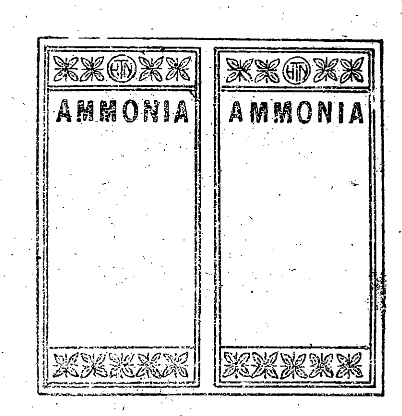
Septiembre 25 de 1919. — Esteban Escabini. — Para distinguir metales en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 7645.
E-3 octubre v-8 octubre

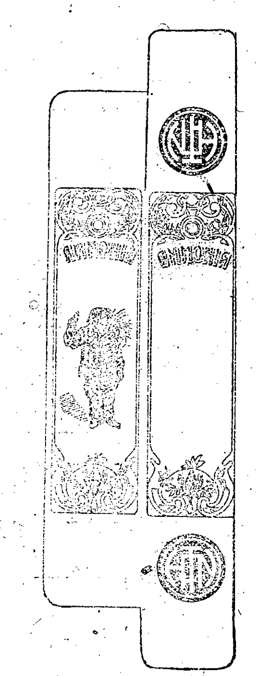
Acta N.º 70010



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.º 7735.
E-3 octubre v-8 octubre

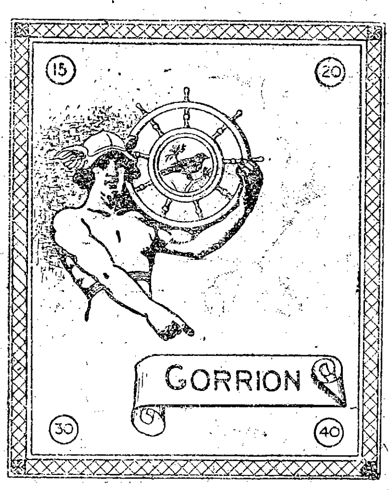
Acta N.º 70006





Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7734.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70017





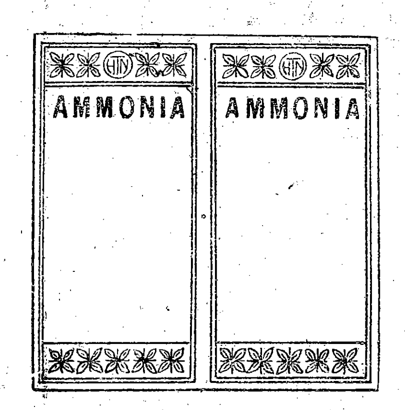
Septiembre 25 de 1919. — J. B. C. Parodi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 7765.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70015

CRACK

Septiembre 25 de 1919. — Benito González y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7612.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70008





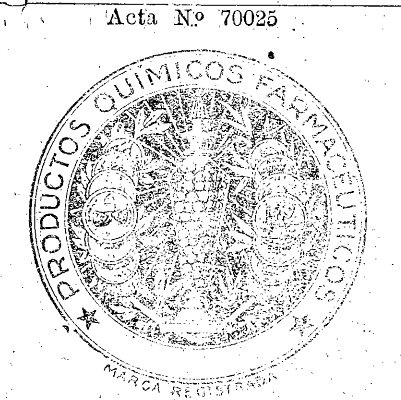
Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.º 7732.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70019



Septiembre 25 de 1919. — Rimer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 7779.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70025



Septiembre 25 de 1919. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7517.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70021

SEMITIN

Septiembre 25 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7739.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70022



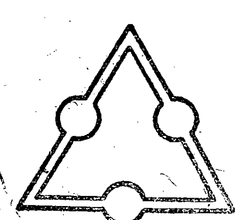
Septiembre 25 de 1919. — Wichita Falls Motor Company. — Para distinguir tractores para uso en la agricultura de la clase 12. — Aviso N.º 7782.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70023

ANSONIA

Septiembre 25 de 1919. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 7783.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70024



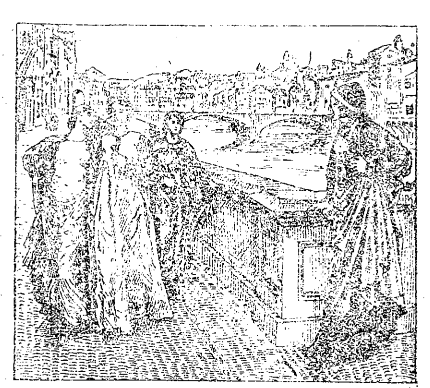
Sepbre. 25 de 1919. Newport Chemical Work Incorp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.º 7780.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70026

SCULPTÉ

Septiembre 25 de 1919. — Societé Generale Des Etablissements Bergougnan. — Para distinguir cubiertas para neumáticos para ruedas de vehículos y bandas llenas para ruedas y cámaras de aire para los mismos, de la clase 17. — Aviso N.º 7773.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69991



LA DIVINA COMEDIA

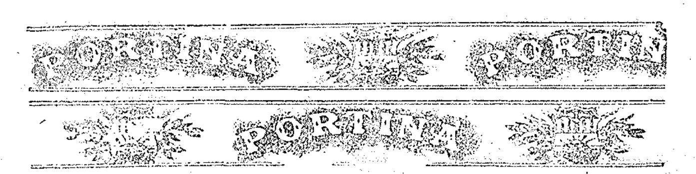
Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7717.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69955



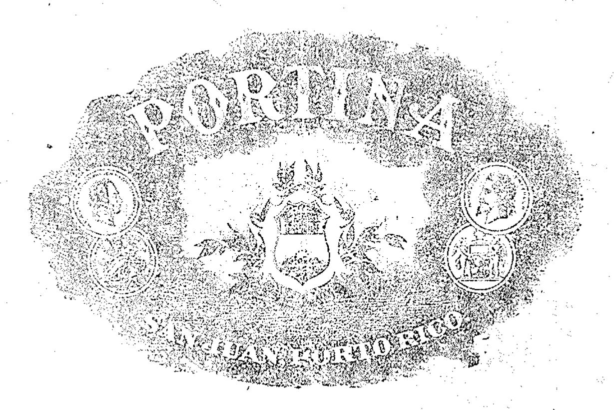
Septiembre 23 de 1919. — Hugh Samuel Jarvis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7389.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69965

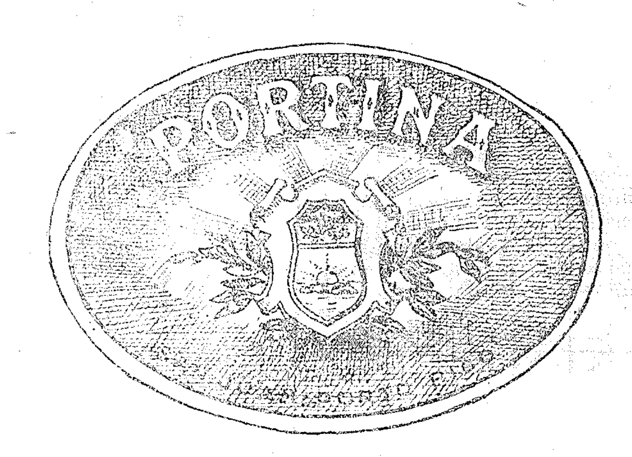


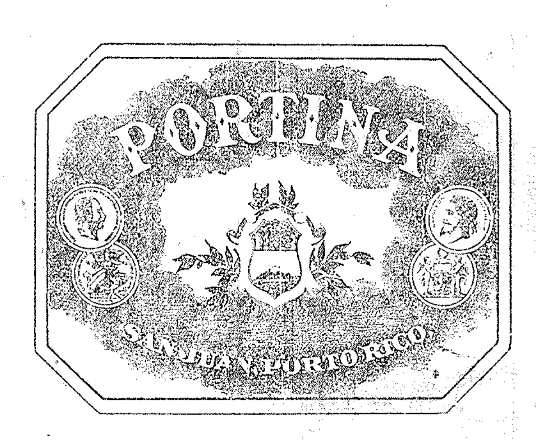
Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7379. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69994









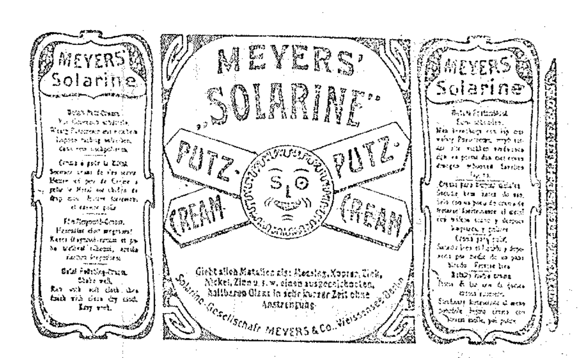
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7721. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69993



Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7722. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69938



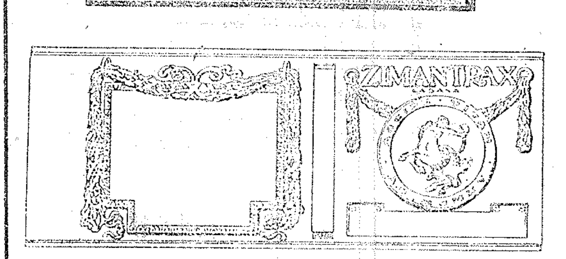
Septiembre 23 de 1919. — Solarine Gesellschaft Meyer y Cía. — Para distinguir un producto para limpiar toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso Nº 7376. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69975

"SELECCION ALONSO"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7442. E-3 octubre v-8 octubre

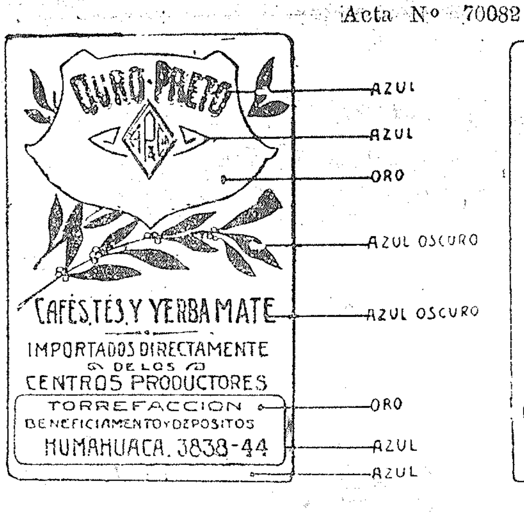
Acta Nº 70004

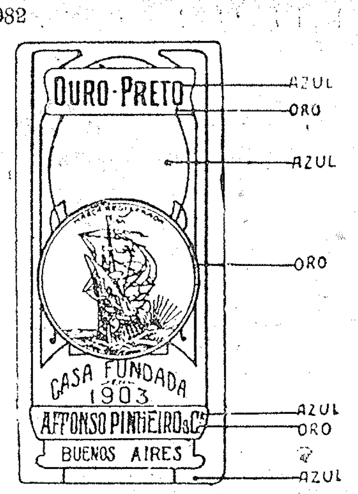


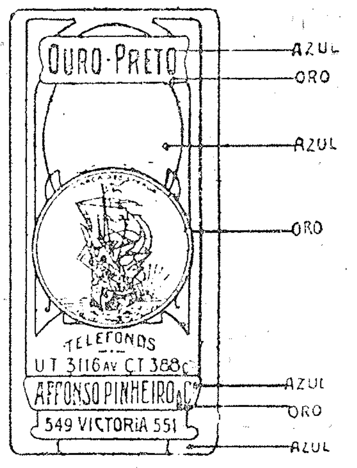


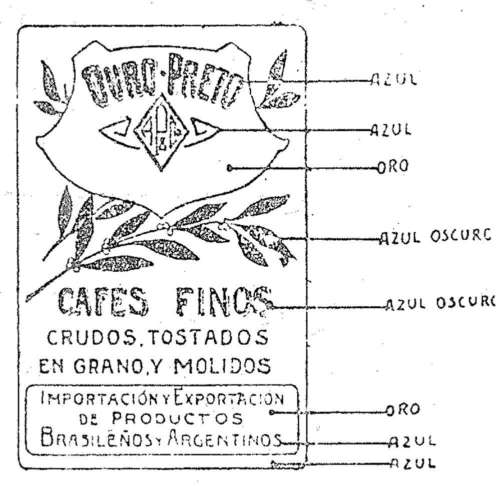
Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7733. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70032

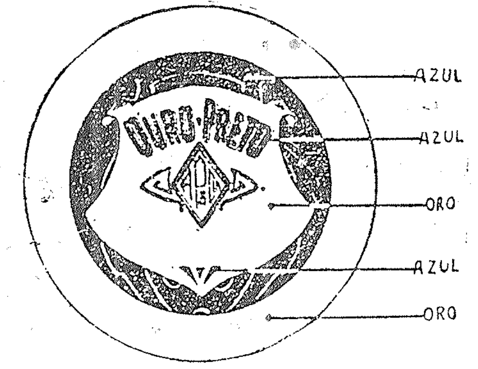








"OURO-PRETO" Mezcla Compel...



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7845.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 69777

KOLYNOS

Septiembre 17 de 1919. — The Kolynos Company. — Para distinguir dentífricos jabones, pastas, polvos perfumería, en general, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 7397.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 67977



Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 7781.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70030

HILO SISAL GLOBO

Septiembre 23 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir hilos para atar o engavillar y piolines en general, de la clase 10. — Aviso Nº 7565.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70032



Septiembre 23 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7568.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70049

MALLORCA

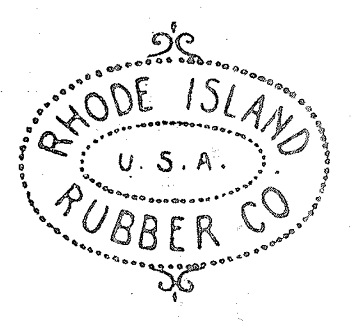
Septiembre 25 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7810.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70033



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7567.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70034



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7569.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70035



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7570.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70036

Meyer Rubber
COMPANY
EXTRA QUALITY
M'F'D BY
U.S. RUBBER Co
U.S.A

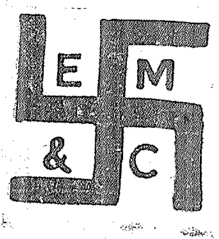
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7571.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70046

E M
& C
SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7808.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70047



SWASTIKA

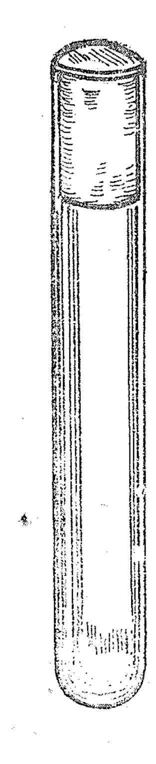
Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7806.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70050

LA FLOR DE LA PLATA

Septiembre 26 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7809.
E-6 octubre v-10 octubre

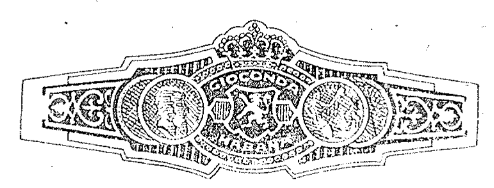
Acta Nº 70051



Septiembre 25 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir tintes minerales y anilinas en general, de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 7820.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70092

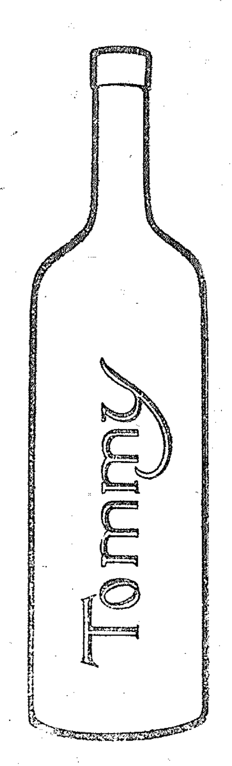




Septiembre 29 de 1919. — Fernández y Palicio. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 7861
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70094





Septiembre 29 de 1919. — Compañía Champagnette Ltda. — Para distinguir un aperitivo de la clase 23. — Aviso Nº 7865.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70096.

CHATILLON

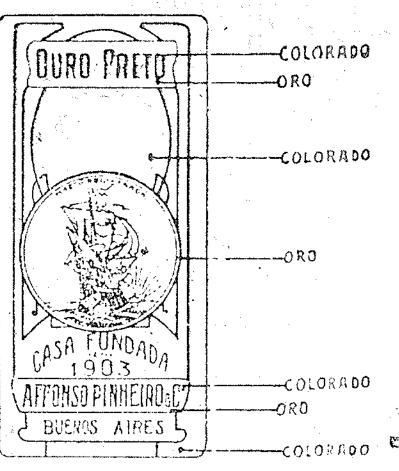
Septiembre 29 de 1919. — Marcelo Châtillón. — Para distinguir relojería y cronometria. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7867.
E-6 octubre v-10 octubre

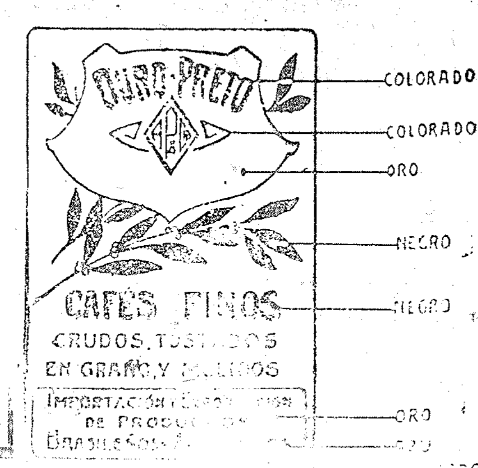
Acta Nº 70105

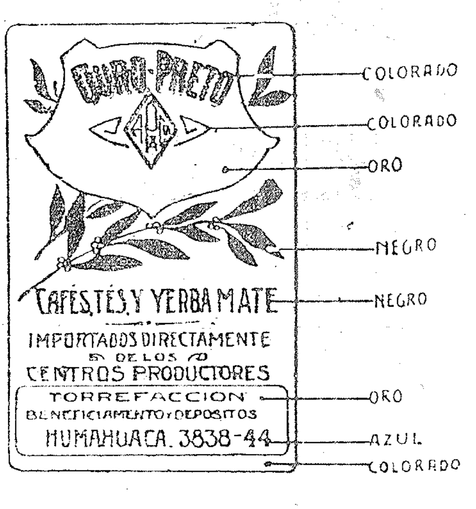


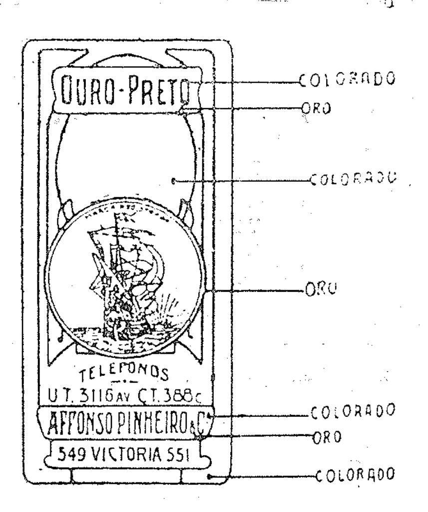
Septiembre 29 de 1919. — Adrián P. Spinedi, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7799.
E-6 octubre v-10 octubre

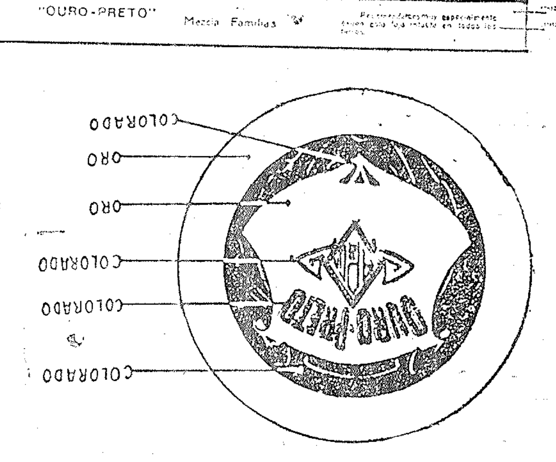
Acta Nº 70081











Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7846.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70084

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7851.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70085

A LA CIUDAD DE LONDRES

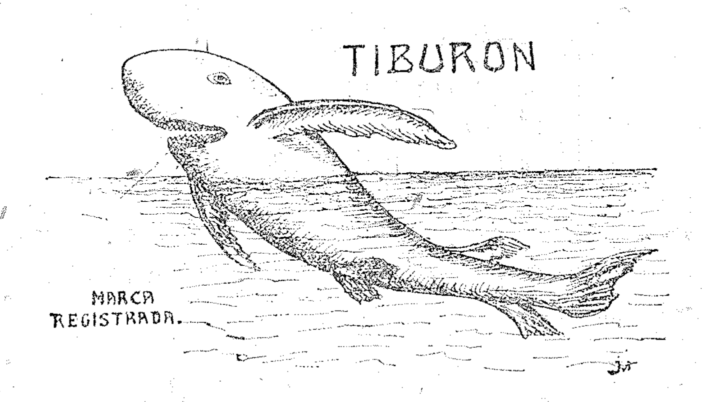
Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7854.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70086

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7852.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70072



Septiembre 25 de 1919. — Patri y Parodi. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Aviso N° 7833.
E-6 octubre v-10 octubre

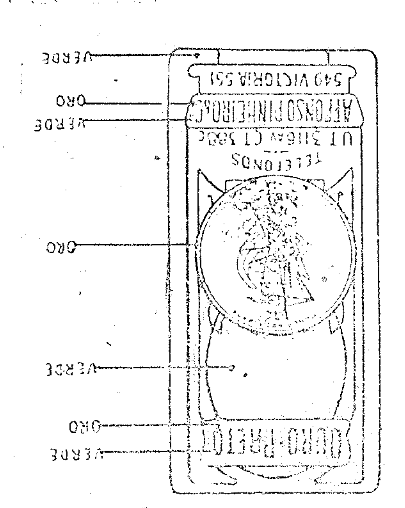
Acta N° 70074

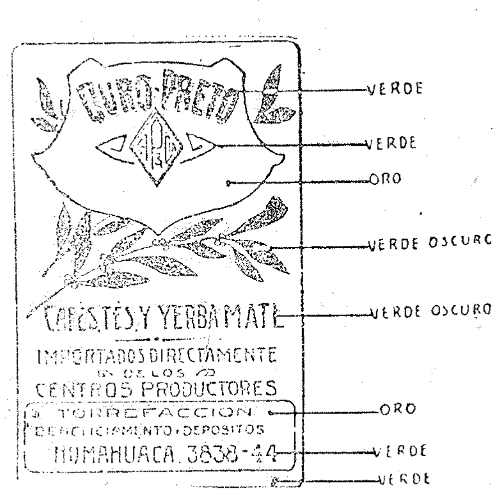
TIBURON

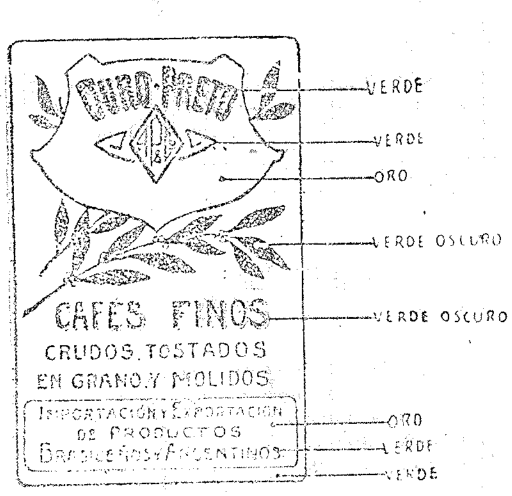
MARCA REGISTRADA.

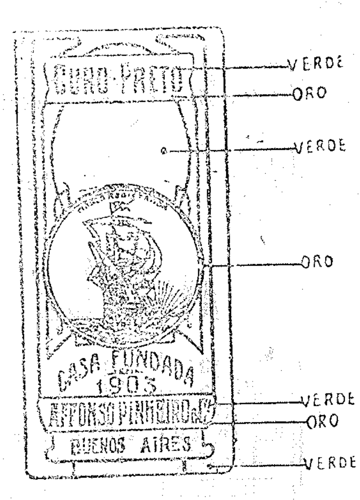
Septiembre 27 de 1919. — Federico Alonso Diez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 7803.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70079







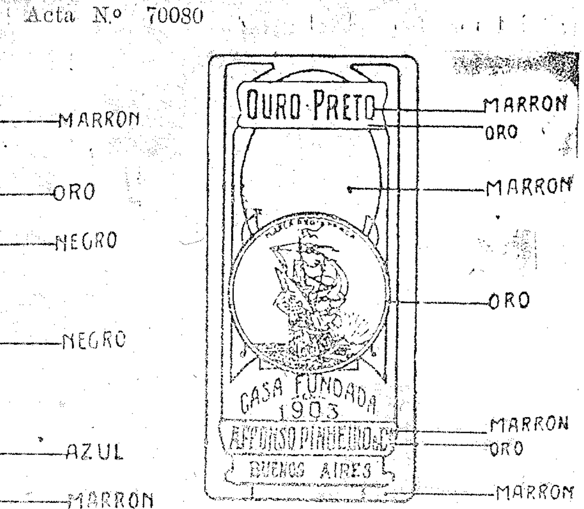


"OURO-PRETO" Mezcla especial de la Casa

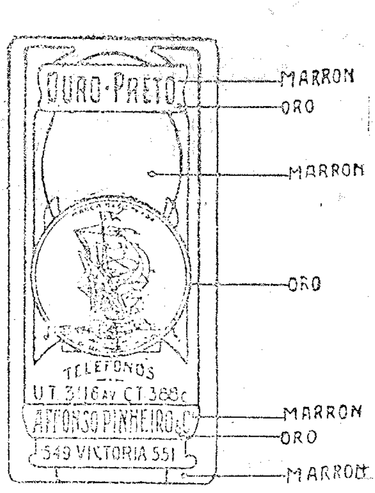


Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 7848.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70080







"OURO-PRETO" Mezcla Económica

OURO-PRETO

MARRON

ORO

NEGRO

NEGRO

NEGRO

ORO

Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 7847.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70088

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7857.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70089

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7856.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70090

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 7855.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70103

CALCIUM

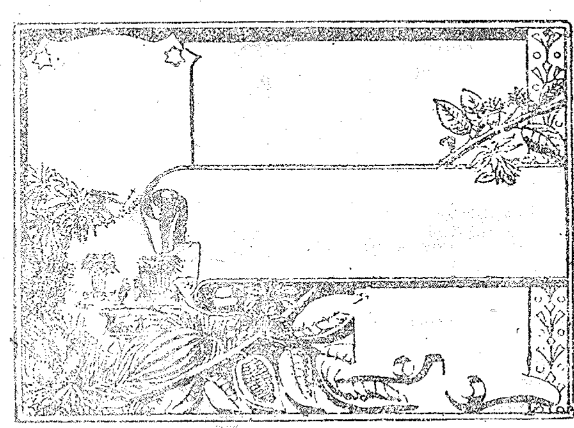
Septiembre 29 de 1919. — Calcium Gross y Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7769.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 69982



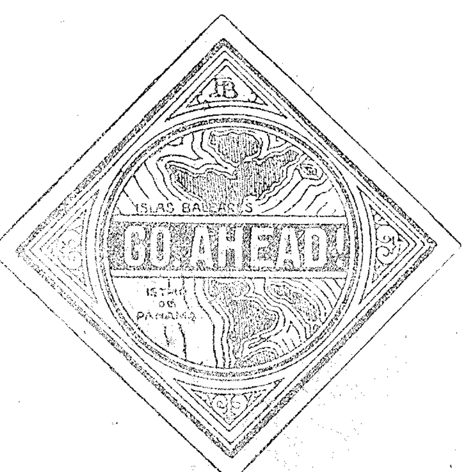
Septiembre 24 de 1919. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7653. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69981



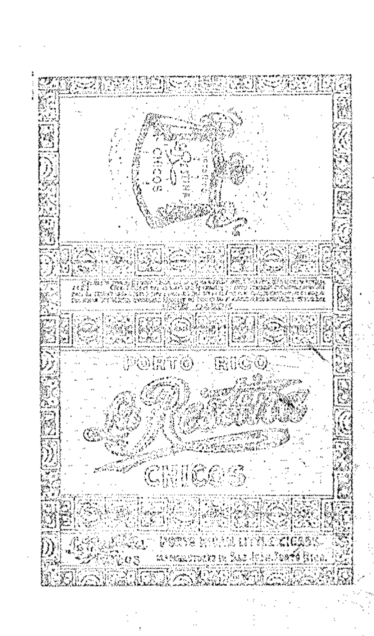
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7707. E-3 octubre v-8 octubre

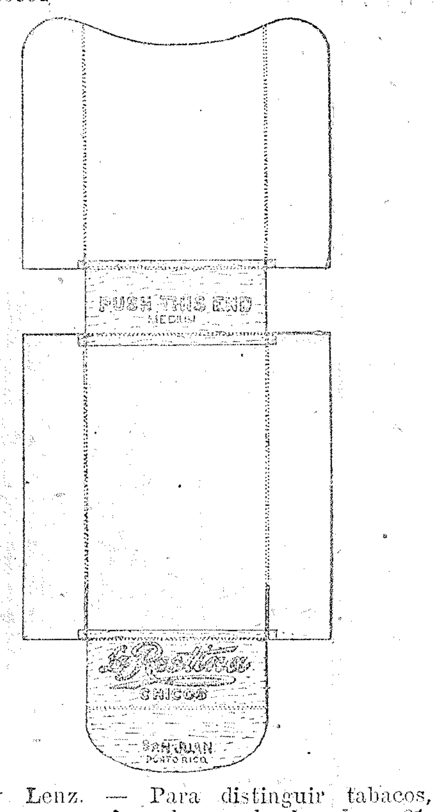
Acta Nº 69985



Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7706 E-3 octubre v-8 octubre

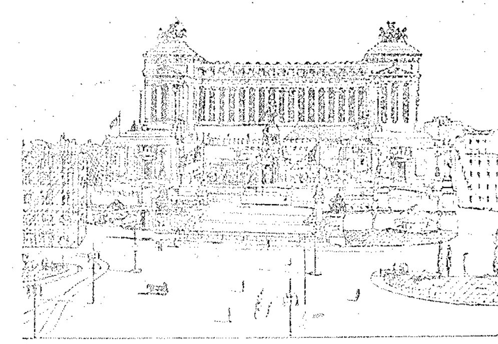
Acta Nº 69992





Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7723. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69990



EL ALTAR DE LA PATRIA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7716. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70014





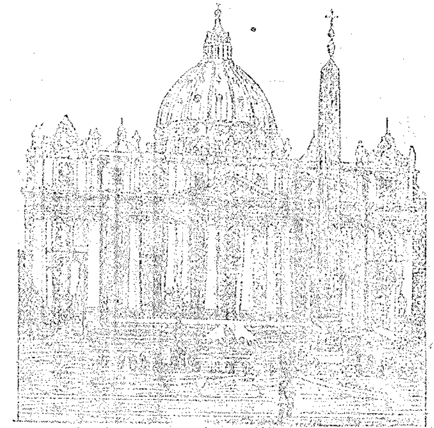
Septiembre 25 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 7763. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70016



Septiembre 25 de 1919. — José Granito. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, frutas en conservas, chocolates y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 7778. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70020



SAN PEDRO

Septiembre 25 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7718. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70029

CARBURATEUR CLAUDEL

Septiembre 25 de 1919. — Charles Henry Claudel. — Para distinguir carburadores en general, para motores a explosión o de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 7776. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70031

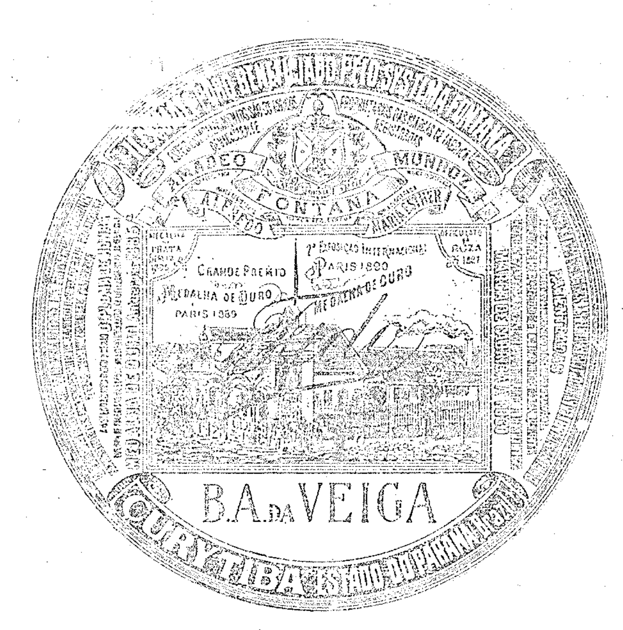
Oblea roja; inscripciones "BLABON" y "ART LINOLEUMS" en blanco; escudo de franjas verticales blancas y rojas alternadas, con franja azúl e inscripción en blanco, y corona de laureles en verde; círculo y demás inscripciones en negro.-



Septiembre 25 de 1919. — The Geo W. Blabon Co. — Para distinguir linoleums de la clase 13. — Aviso N° 7566.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70058



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7811.

E-6 octubre v-10 octubre

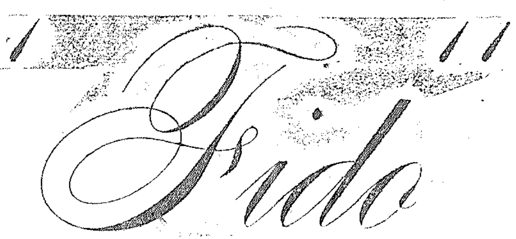
Acta N° 70059



Septiembre 25 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7812.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70060



Septiembre 25 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7813.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70061

"Mª. Esther"

Septiembre 25 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7814.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70066



Septiembre 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7752.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70067



Sepbre. 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7751.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70076



Septiembre 25 de 1919. — Mauricio Herschel. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7754.

E-6 octubre v-10 octubre

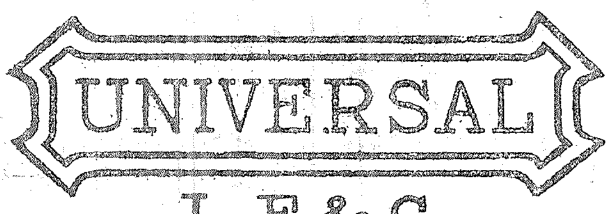
Acta N° 70087

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7853.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70095



Septiembre 29 de 1919. — Landeers Frary y Clark. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7866.

E-6 octubre v-10 octubre

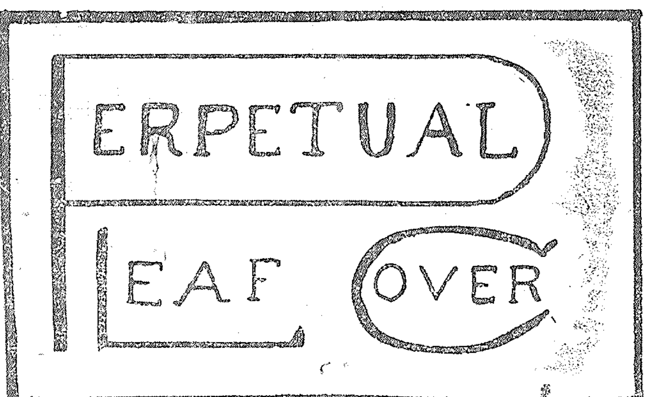
Acta N° 69921

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919. — César Baragll. —. Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 6321

E-1° octubre v-6 octubre

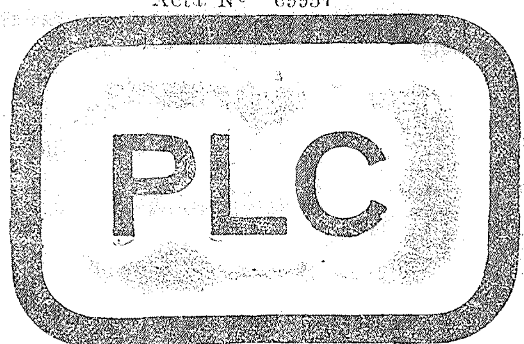
Acta N° 69936



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 7695.

E-1° octubre v-6 octubre

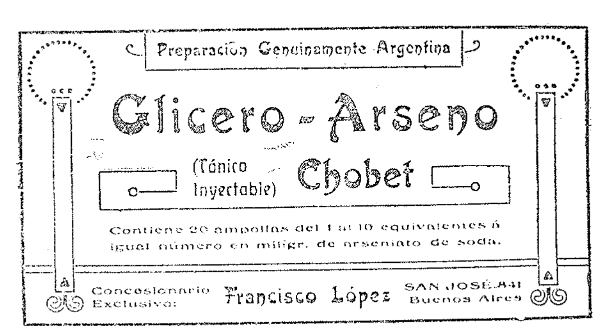
Acta N° 69937



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 7694.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69951



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7655.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69943

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7660.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69944

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 7665.

E-1° octubre v-6 octubre

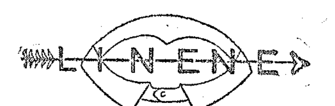
Acta N° 69949

Linene

Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso N° 7671.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69950



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso N° 7670.

E-1° octubre v-6 octubre

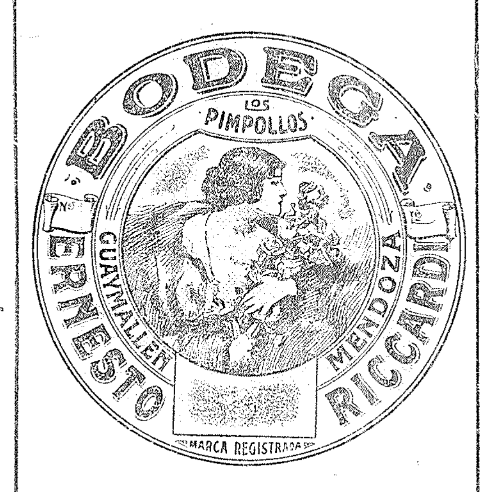
Acta N° 70052

CIVIS

Septiembre 26 de 1919. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7815.

E-6 octubre v-10 octubre

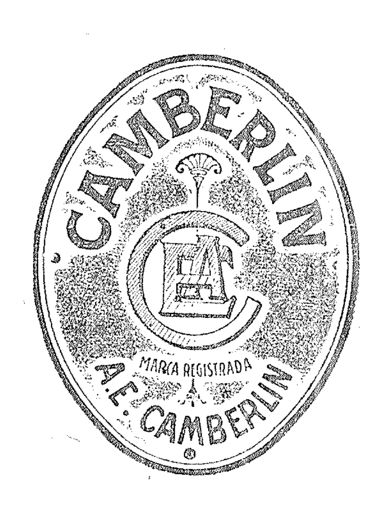
Acta N° 70053



Septiembre 26 de 1919. — Ernesto Riccardi. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso N° 7816.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70054



Septiembre 26 de 1919. — A. E. Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7818.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70071



Septiembre 25 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso N° 7753.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70073



Septiembre 27 de 1919. — Pulgar Hnos — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N° 7065.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70076

PIQUERO

Septiembre 27 de 1919. — David Barrios Guevara. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7859.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70101

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Pouledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7872.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70102



Septiembre 29 de 1919. — José C. Zegarra. — Para distinguir artículos de lozas, porcelanas y cristales en general, de la clase 9. — Aviso N° 7768.

E-6 octubre v-10 octubre

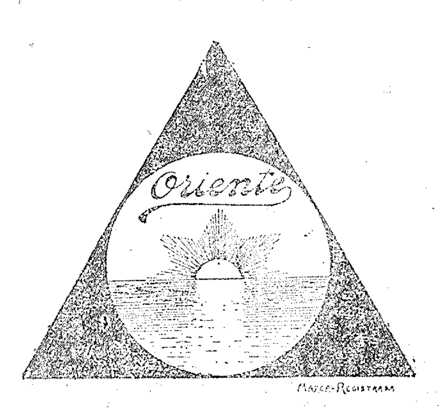
Acta N° 70104



Septiembre 29 de 1919. — Mc. Nab y Harlin Manufacturing Co. — Para distinguir caños para canalizar vapor, gas, aceite y agua, accesorios a las conexiones, boqueroles y válvulas metálicas de la clase 4. — Aviso N° 7767.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70106



Septiembre 29 de 1919. — Antonio Mérega. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 7893.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70077

LA EXPOSICION

Septiembre 29 de 1919. — León Sáenz — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7819.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70078

OIKOS

Septiembre 29 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 7850.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70083

AUTOTRACCION

Septiembre 29 de 1919. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones, e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 7860.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70091

MOON

Septiembre 29 de 1919. — Richard Harrison Jackson. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 7713.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70093

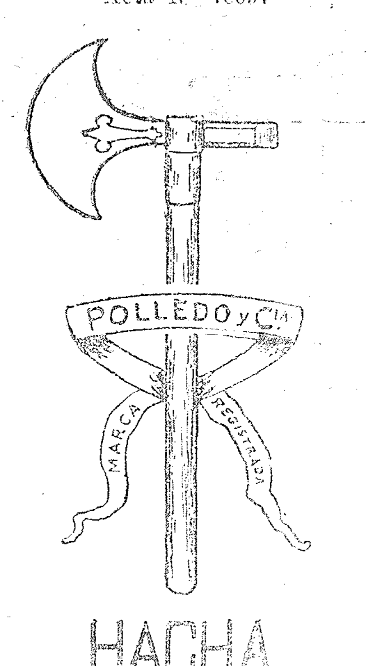


La Tirana

Septiembre 29 de 1919. — Francisco Palma López. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores de la clase 23. — Aviso N.º 7858.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70097



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7868.

E-6 octubre v-10 octubre

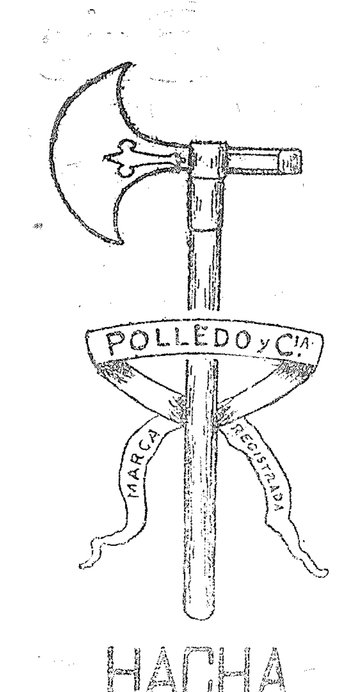
Acta N.º 70099

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7871.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N.º 70098



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7869.

E-6 octubre v-10 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional